

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y**  
**SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Tesis**

**Las técnicas de litigación oral en los procesos de  
agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año  
2023**

**Asesor:**

Mag. Silvera Barco, Fabio Agapito

**Autor:**

Palomino de Rojas, Rocio

**Para optar el Título Profesional:**

**Abogado**

**Andahuaylas- Apurímac- Perú**

**2024**

# Acta de Sustentación

## ACTA N° 011-2024-UTEA-FCJCS-EPD

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, CONTABLES Y SOCIALES - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL ANDAHUAYLAS

Siendo las 10:15 a.m. del día viernes 20 de diciembre del 2024, reunidos en la SALA DE SIMULACION DE AUDIENCIAS, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO – Filial Andahuaylas, con la presencia de los miembros del jurado designados mediante RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 056-2024-EPD-FCJCS-UTEA-F/AND. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, Mg. Sabino Pichihua Torres; Mg. Yahayra Verushka Altamirano Navarro, Mg. Flor Angelica Legua Gordillo y la graduando Rocío Palomino De Rojas y público asistente, se instaló válidamente el acto académico, dándose la lectura respectiva de los instrumentos normativos por el presidente del jurado, de esta forma dando inicio al acto académico de sustentación de tesis y considerando que la Ley Universitaria N° 30220, establece que una de las modalidades de obtener un grado y título Profesional en la universidad peruana, es por sustentación de tesis, en tal sentido se procede en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la Escuela Profesional de Derecho – Filial Andahuaylas, a la Sustentación de Tesis Titulada, “ LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN LOS PROCESOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS AÑO 2023”, de la Bachiller en Derecho: ROCIO PALOMINO DE ROJAS, con código de matrícula N° 201512020-F, para optar al Título Profesional de Abogada y el Jurado se encuentra integrado por los siguientes docentes:

- |   |                |
|---|----------------|
| ❖ Mg. SABINO PICHIHUA TORRES              | - PRESIDENTE   |
| ❖ Mg. YAHAYRA VERUSHKA ALTAMIRANO NAVARRO | - DICTAMINANTE |
| ❖ Mg. FLOR ANGELICA LEGUA GORDILLO        | - REPLICANTE   |

Acto seguido el presidente del jurado invita a la aspirante para que sustente su tesis, dando explicaciones del proceso y concediéndole el tiempo que establece el reglamento general de grado académico y título de la UTEA para la sustentación y defensa de la tesis; terminada la sustentación se procede a formular las preguntas y observaciones por parte de los jurados en el orden que establece el reglamento general de grado académico y título de la UTEA, absolviendo cada interrogante el aspirante. Acto seguido, el presidente del jurado suspendió el acto para fines de deliberar la calificación, invitando a la aspirante y el público a retirarse de la Sala de simulación de audiencias.

El jurado luego de un cuarto intermedio de deliberar llegó a la conclusión siguiente: **APROBADO** con la nota de 11 por unanimidad. Seguidamente el presidente de jurado dispuso para que ingrese la aspirante y el público a la Sala de graduaciones. Dándole a conocer el resultado de la calificación con la lectura pública del acta. En este acto, se le hizo conocer al aspirante, sobre las observaciones efectuados por los integrantes del jurado, a fin de que los levante en el plazo que establece el reglamento y siga sus trámites.

Concluyendo el acto a las 12:10 minutos, firmando al pie del presente los jurados y la aspirante a título de Abogado.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>MAG. YAHAYRA V. ALTAMIRANO NAVARRO<br>DICTAMINANTE | <br>MAG. SABINO PICHIHUA TORRES<br>PRESIDENTE | <br>MAG. FLOR A. LEGUA GORDILLO<br>REPLICANTE |
| <br>ROCIO PALOMINO DE ROJAS<br>BACHILLER               |  |   |

## Reporte de Similitud

Las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones  
contra la mujer en el Distrito de Andahuaylas año 2023



### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

|          |  |               |
|----------|--|---------------|
| <b>1</b> | <b>Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes</b><br>Trabajo del estudiante | <b>5%</b>     |
| <b>2</b> | <b>hdl.handle.net</b><br>Fuente de Internet  | <b>4%</b>     |
| <b>3</b> | <b>repositorio.ucv.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                                | <b>2%</b>     |
| <b>4</b> | <b>repositorio.utea.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                               | <b>1%</b>     |
| <b>5</b> | <b>repositorio.udh.edu.pe</b><br>Fuente de Internet                                | <b>1%</b>     |
| <b>6</b> | <b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b><br>Trabajo del estudiante            | <b>1%</b>     |
| <b>7</b> | <b>Submitted to Universidad Peruana Los Andes</b><br>Trabajo del estudiante        | <b>1%</b>     |
| <b>8</b> | <b>Submitted to Universidad Privada del Norte</b><br>Trabajo del estudiante        | <b>&lt;1%</b> |

## Metadatos

| <b>Datos del Autor</b>                                  |   |
|---|---|
| <b>Apellidos y nombres</b>                              | : Palomino de Rojas, Rocio  |
| <b>Tipo de Documentos de Identidad</b>                  | : DNI   |
| <b>Números de Documentos de Identidad</b>               | : 31182490  |
| <b>URL ORCID</b>  | : <a href="https://orcid.org/0009-0008-1166-8379">https://orcid.org/0009-0008-1166-8379</a>             |
| <b>Datos del Asesor</b>                                 |   |
| <b>Apellidos y nombres</b>                              | : Mg. Silvera Barco, Fabio Agapito  |
| <b>Tipo de Documentos de Identidad</b>                  | : DNI   |
| <b>Números de Documentos de Identidad</b>               | : 31165033  |
| <b>URL ORCID</b>  | : <a href="https://orcid.org/0000-0001-9898-7402">https://orcid.org/0000-0001-9898-7402</a>             |
| <b>Datos de la investigación</b>                        |   |
| <b>Facultad</b>   | : Ciencias jurídicas, Contables y Sociales  |
| <b>Escuela Profesional</b>                              | : Derecho   |
| <b>Línea de Investigación</b>                           | : Derecho Público y Privado   |
| <b>Rango de años en que se realizó la Investigación</b> | : 2023 - 2024   |
| <b>Fuente de financiamiento</b>                         | : Autofinanciado  |
| <b>Porcentaje de similitud</b>                          | : 20% con deposito  |
| <b>URL de OCDE</b>                                      | : <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01</a> |

## **Dedicatoria**

Para mis amados hijos, a mis padres: Cipriano, Calixta; a mi amado esposo Nilo, por su apoyo, es para mí un regalo precioso que ilumina mis días y llena mi corazón de alegría. Sus risas, sus abrazos, y cada momento compartido son tesoros que guardo con gratitud. Quiero que sepan que siempre estaré aquí para ustedes, apoyándolos en cada paso que den, celebrando sus logros y brindándoles consuelo en los momentos difíciles.

## **Agradecimiento**

Deseo expresar mi más profundo agradecimiento a mi universidad por haberme formado profesionalmente y en valores a mi asesor de tesis por su invaluable orientación y apoyo durante todo este proceso. Para la culminación de este trabajo, Gracias por creer en mi capacidad y por brindarme las herramientas necesarias para superar los desafíos. Su compromiso con mi desarrollo académico y personal ha dejado una huella imborrable en mi vida.

## Resumen

El objetivo del presente trabajo es determinar la relación de las técnicas de litigación oral en procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023. La metodología utilizada es de un enfoque cuantitativo con diseño no experimental y de nivel correlacional. La población del estudio incluyó a 72 abogados, especialistas y fiscales. Se utilizó como instrumento una encuesta escala de Likert. Tomando como base los resultados mostraron que un 65,3% de profesionales del derecho indicaron que el nivel de la aplicación de técnicas de litigación oral es bueno, el 26,4% manifiestan como regular, mientras que un 8,3% indicó como deficiente. observar que un 62,5% de profesionales del derecho indicaron que las agresiones contra la mujer son medio en el distrito de Andahuaylas, el 33,3% manifiestan como alto, mientras que un 4,2% indicó como bajo. Se concluye que existe relación significativa (sig. 0.000) entre las Técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = 0,857$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta.

**Palabras claves:** Litigación oral, profesionales de derecho, agresiones contra la mujer, técnicas de litigación, procesos.

## Abstract

The objective of this work is to determine the relationship between oral litigation techniques in processes of aggression against women in the district of Andahuaylas in 2023. The methodology used is a quantitative approach with a non-experimental design and a correlational level. The study population included 72 lawyers, specialists and prosecutors. A Likert scale survey was used as an instrument. The results showed that 65.3% of legal professionals indicated that the level of application of oral litigation techniques is good, 26.4% say it is regular, while 8.3% indicated it is poor. It was observed that 62.5% of legal professionals indicated that aggressions against women are medium, in the district of Andahuaylas, 33.3% say it is high, while 4.2% indicated it is low. It is concluded that there is a significant relationship (sig. 0.000) between oral litigation techniques and processes of aggression against women, with an  $r = 0.857$ , which indicates that it is a high positive correlation.

**Keywords:** Oral litigation, legal professionals, aggression against women, litigation techniques, processes.

## Índice

|   |           |
|---|-----------|
| Portada .....                                   | i         |
| Acta de Sustentación.....                       | ii        |
| Reporte de Similitud .....                      | iii       |
| Metadatos.....                                  | iv        |
| Dedicatoria.....                                | v         |
| Agradecimiento.....                             | vi        |
| Resumen.....                                    | vii       |
| Abstract.....                                   | viii      |
| Índice General.....                             | ix        |
| Índice de Tablas .....                          | xi        |
| Índice de Figuras.....                          | xii       |
| <b>I. Introducción.....</b>                     | <b>13</b> |
| <b>II. Planteamiento del Problema .....</b>     | <b>15</b> |
| 2.1 Descripción y Formulación del Problema..... | 17        |
| 2.2 Problema general.....                       | 19        |
| 2.3 Problemas Secundarios: .....                | 19        |
| 2.4 Objetivos .....                             | 19        |
| 2.4.1 Objetivo General .....                    | 19        |
| 2.4.2 Objetivo Específicos .....                | 20        |
| 2.5 Justificación e Importancia .....           | 20        |
| 2.6 Hipótesis.....                              | 23        |
| 2.6.1 Hipótesis General.....                    | 23        |
| 2.6.2 Hipótesis Específicas .....               | 23        |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.7 Variables .....                      | 23        |
| <b>III. Marco Teórico .....</b>          | <b>26</b> |
| 3.1 Antecedentes .....                   | 26        |
| 3.2 Bases Teóricas.....                  | 33        |
| 3.3 Definición de Términos.....          | 49        |
| <b>IV. Metodología .....</b>             | <b>51</b> |
| 4.1 Tipo y Nivel de Investigación: ..... | 51        |
| 4.2 Ámbito Temporal y Espacial: .....    | 52        |
| 4.3 Población y Muestra.....             | 53        |
| 4.4 Instrumentos.....                    | 53        |
| 4.5 Procedimientos.....                  | 57        |
| 4.6 Análisis de Datos .....              | 57        |
| 4.7 Consideraciones Éticas.....          | 58        |
| <b>V. Resultados y Discusión.....</b>    | <b>59</b> |
| <b>VI. Conclusiones.....</b>             | <b>82</b> |
| <b>VII.Recomendaciones .....</b>         | <b>83</b> |
| <b>VIII.Referencias .....</b>            | <b>84</b> |
| <b>IX. Anexos.....</b>                   | <b>90</b> |

## Índice de Tablas

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1</b> Matriz de operacionalización de variables.....   | 25 |
| <b>Tabla 2</b> Instrumentos para la investigación.....  | 54 |
| <b>Tabla 3</b> Ficha técnica del instrumento de técnicas de litigación oral.....  | 55 |
| <b>Tabla 4</b> Ficha técnica del instrumento proceso de agresión contra la Mujer.....   | 56 |
| <b>Tabla 5</b> Validación por juicio de expertos.....   | 57 |
| <b>Tabla 6</b> Sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.....  | 59 |
| <b>Tabla 7</b> Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.....  | 60 |
| <b>Tabla 8</b> Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.....   | 61 |
| <b>Tabla 9</b> Resultados descriptivos de la variable técnicas de litigación oral.....  | 62 |
| <b>Tabla 10</b> Resultados descriptivos de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo.....                                   | 63 |
| <b>Tabla 11</b> Resultados descriptivos de la dimensión habilidades de comunicación oral.....   | 64 |
| <b>Tabla 12</b> Resultados descriptivos de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.....                                | 65 |
| <b>Tabla 13</b> Resultados descriptivos de la variable agresiones contra la mujer.....  | 66 |
| <b>Tabla 14</b> Resultados descriptivos de la dimensión tipicidad.....  | 67 |
| <b>Tabla 15</b> Resultados descriptivos de la dimensión modalidad.....  | 68 |
| <b>Tabla 16</b> Resultados descriptivos de la dimensión efectividad.....  | 69 |
| <b>Tabla 17</b> Resultados descriptivos de la dimensión consecuencias jurídicas.....  | 70 |
| <b>Tabla 18</b> Prueba de normalidad de las variables en estudio.....   | 71 |
| <b>Tabla 19</b> <i>Correlación entre técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer.</i> .....              | 72 |
| <b>Tabla 20</b> <i>Técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer.</i> .....                     | 73 |
| <b>Tabla 21</b> <i>Técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer.</i> .....                             | 74 |
| <b>Tabla 22</b> <i>Técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer.</i> .....              | 75 |
| <b>Tabla 23</b> <i>Técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer.</i> ..... | 76 |

## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| <b>Figura 1</b> Escala de Likert. ....  | 54 |
| <b>Figura 2</b> Sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados .....                            | 59 |
| <b>Figura 3</b> Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados. ....                            | 60 |
| <b>Figura 4</b> Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.....                            | 61 |
| <b>Figura 5</b> Resultados descriptivos de la variable técnicas de litigación oral.....                     | 62 |
| <b>Figura 6</b> Resultados descriptivos de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo. ....        | 63 |
| <b>Figura 7</b> Resultados descriptivos de la dimensión habilidades de comunicación oral. ....              | 64 |
| <b>Figura 8</b> Resultados descriptivos de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.<br>..... | 65 |
| <b>Figura 9</b> Resultados descriptivos de la variable agresiones contra la mujer.....                      | 66 |
| <b>Figura 10</b> Resultados descriptivos de la dimensión tipicidad. ....                                    | 67 |
| <b>Figura 11</b> Resultados descriptivos de la dimensión modalidad. ....                                    | 68 |
| <b>Figura 12</b> Resultados descriptivos de la dimensión efectividad. ....                                  | 69 |
| <b>Figura 13</b> Resultados descriptivos de la dimensión consecuencias jurídicas. ....                      | 70 |

## **I.Introducción**

Las agresiones contra la mujer son un problema grave y persistente, afecta a comunidades de todo el mundo, y el distrito de Andahuaylas no es una excepción. En este contexto, el sistema judicial desempeña un papel crucial en la protección de las víctimas y en la administración de justicia. Para garantizar que las víctimas de agresiones contra las mujeres reciban el apoyo y la justicia que merecen, es esencial emplear las técnicas de litigación. (Peña et al., 2010).

Mediante un examen minucioso Ortiz y Ortega (2022) mencionan que el acopio de información realizado a los operadores del derecho, entre ellos a Abogados que se dedican al litigio y personas que se encuentran empapadas del tema y que día a día se encuentran vinculados con el tema de técnicas de litigación y procesos penales correspondientes a agresiones contra las mujeres se ha visto necesario dimensionarlas teniendo en consideración el dominio del marco jurídico y normativo verificando las bases teóricas que justifican esta dimensión; asimismo las habilidades de la comunicación oral y las estrategias de presentación de evidencias, las mismas que corresponden a la variable de técnicas de litigación oral; del mismo modo en relación a la segunda variable que es el proceso penal se ha visto por conveniente fijar como sus dimensiones a la tipicidad, la efectividad de los procesos y las consecuencias jurídicas, las mismas que se ampararán con las bases teóricas y los antecedentes contextualizados sobre dichas variables y dimensiones.

El presente estudio tiene como objetivo analizar y evaluar las técnicas de litigación empleadas en los procesos judiciales de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas durante el año 2023. A través de un enfoque cuantitativo, se examinan las estrategias legales adoptadas por los abogados y fiscales, así como la eficacia de estas en la obtención de sentencias justas y en la protección de los derechos de las víctimas.

En ese sentido la presente investigación aborda varios aspectos claves para la preparación de los casos, la presentación de pruebas, el interrogatorio de testigos y peritos, las tácticas de defensa y acusación. Además, se exploran los desafíos y obstáculos que enfrentan en los procesos de agresiones, incluyendo las limitaciones del marco legal, las barreras sociales y culturales. En última instancia, este estudio busca contribuir a una mejor comprensión de las dinámicas judiciales en los casos de agresiones contra la mujer y ofrecer recomendaciones para mejorar las prácticas de litigación, con el fin de fortalecer el sistema de justicia, brindar un apoyo más efectivo a las víctimas en Andahuaylas.

## **II.Planteamiento del Problema**

Tomando en cuenta el ámbito internacional, se ha observado que la litigación oral, la argumentación jurídica, entendida adecuadamente, se presentan actualmente como un desafío que afecta no solo al sistema procesal: Ortiz y Ortega (2022) “sino la capacidad de los abogados para expresar sus ideas a través de la oralidad. Frente a esta situación, los profesionales del derecho deben abordar el reto del conocimiento, la litigación en el siglo XXI”.

De esta manera, en Ecuador Nelson y Epstein (2022) identificaron un problema relacionado con el discurso, en términos de la necesidad del profesional de derecho posea una gran capacidad de persuasión en función de la postura que pretende defender. Esto implica que los procesos ante los tribunales no dependen solo de sostener una conversación técnica, por el contrario, se fundamentan en la calidad de la información presentada en cada uno de los casos. En este contexto, es crucial que el profesional esté altamente preparado tanto en cultura jurídica como en técnicas de litigación oral, con el objetivo de formular una argumentación jurídica que logre alinear el resultado final con la postura defendida

Dentro de este contexto, en el mundo, a diario se presentan muchos casos de violencia contra las mujeres por parte de algún integrante de su grupo familiar, los datos estadísticos publicados en la plataforma virtual de la Organización Panamericana de la Salud indican que uno de cada tres mujeres de quince a cuarenta y nueve años ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja y un 25% de las mujeres en América han denunciado que han sufrido violencia física o sexual por cualquier otro agresor que no sean de su círculo familiar. Asimismo, la ONU define la violencia contra las mujeres todo acto de violencia de género que resulte o pueda causar daño físico,

sexual o psicológico para una mujer, incluidas las amenazas de tales actos: La coacción o la privación arbitraria de su libertad, tanto en el ámbito público como en el privado" al respecto son innumerables los casos que se presentan en las diversas instancias de auxilio o "protección" en casos de violencia a las mujeres a nivel mundial. (Organización Panamericana de la Salud, 2023)

En relación con este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2022) determinó criterios específicos sobre el derecho de defensa en el caso Ruano Torres y otros vs. El Salvador. La Corte señaló que este derecho se acusa a alguien como autor o partícipe de un delito. Además, la Corte mencionó sobre la práctica de algunos Estados, afirmando que la defensa técnica proporcionada por el Estado en materia penal es inalienable, especialmente para aquellos individuos que no tienen la posibilidad de contar con la representación de un abogado particular.

En este contexto, la Corte sostiene que designar un abogado de oficio, en muchos casos, se limita a cumplir con una formalidad, ya que lo esencial es que el abogado actúe de manera diligente. No solo se trata de asegurar su presencia para la legitimidad del proceso, sino que se requiere que cuente con las habilidades y capacitaciones necesarias para desempeñarse como un defensor idóneo, garantizando así la igualdad de armas en el proceso.

En nuestra nación, la incidencia de las agresiones hacia las mujeres ha experimentado un aumento significativo cada año, afectando a mujeres de diversas edades y clases sociales. Esta realidad se refleja en los informes estadísticos proporcionados por organismos de protección como el Centro de Emergencia Mujer (CEM). De acuerdo con los datos recopilados en el año 2020 por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2021) se registraron 13,843 casos de violencia, 44,125 casos de

violencia física y 55,995 casos de violencia psicológica. Estos tipos de violencia son los más frecuentes a nivel nacional. (Chaiña et al., 2021)

Los datos revelan que más del 50% de las mujeres en el ámbito gubernamental peruano están expuestas a situaciones de agresiones. Este fenómeno afecta a las mujeres a lo largo de todas las etapas de sus vidas y se manifiesta en diversos aspectos, ya sea en el ámbito familiar, laboral, sentimental o social. Es importante destacar que en los últimos años se ha constatado que el principal responsable de las agresiones hacia las mujeres es el género masculino, sin importar el tipo de relación que puedan tener, ya sea como padre, hermano, pareja, entre otros.

En ámbito local en el distrito de Andahuaylas, las agresiones contra la mujer constituyen una realidad alarmante y compleja. La falta de conciencia generalizada sobre la gravedad de este fenómeno, combinada con la normalización de comportamientos violentos, contribuye a su persistencia. Las mujeres víctimas enfrentan obstáculos significativos para denunciar y buscar ayuda, desde el temor a represalias hasta la carencia de recursos económicos y una red de apoyo insuficiente. La limitada presencia de servicios especializados y la falta de herramientas efectivas en el ámbito legal debilitan los esfuerzos por proporcionar justicia. La urgente necesidad de medidas integrales se hace evidente, abordando no solo las manifestaciones de agresiones, sino también las causas subyacentes y las deficiencias en los sistemas de prevención y justicia. (Chaiña et al., 2021)

## **2.1 Descripción y Formulación del Problema**

Según Chaiña et al., (2021) el diagnóstico de las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer revela una serie de fortalezas y debilidades que

afectan la eficacia del sistema judicial en la protección de las víctimas. En muchos casos, los abogados y fiscales muestran un alto nivel de compromiso y conocimientos legales, pero se enfrentan a importantes desafíos. Entre estos desafíos se encuentran la insuficiencia de recursos, la falta de formación específica en agresiones de género y las barreras sociales y culturales que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia. Asimismo, se ha identificado una variabilidad en las técnicas de litigación empleadas, con algunas prácticas siendo más efectivas que otras. La preparación de pruebas y el manejo adecuado de testimonios son áreas críticas donde se pueden observar diferencias significativas en la calidad de la litigación. Además, existen deficiencias en la coordinación entre las distintas entidades del sistema judicial y los servicios de apoyo a las víctimas, lo cual impacta negativamente en los resultados de los procesos judiciales.

En ese sentido, el pronóstico para la mejora de las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer es favorable, pero depende de la implementación de varias medidas clave. Con el adecuado apoyo y capacitación, los profesionales del derecho pueden mejorar significativamente la calidad de la representación y el manejo de los casos de agresiones. El fortalecimiento de las capacidades técnicas y emocionales de los litigantes, junto con una mayor sensibilización y comprensión de las dinámicas de agresiones contra la mujer, puede conducir a una mejora sustancial en los resultados judiciales. La introducción de programas de formación continua y la promoción de buenas prácticas entre los profesionales del derecho son pasos esenciales para alcanzar este objetivo.

Por otro lado, para asegurar un control efectivo del pronóstico y la mejora continua de las técnicas de litigación, es crucial establecer mecanismos de monitoreo y evaluación.

Implementando diversas estrategias, se pueden mejorar significativamente las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer, lo que contribuirá a una mayor eficacia en la protección de las víctimas y en la administración de justicia.

## **2.2 Problema general**

¿Cuál es la relación que existe entre las técnicas de litigación oral y los procesos de agresión contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023?

## **2.3 Problemas Secundarios:**

- ¿Cómo se relacionan las técnicas de litigación oral con la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023?
- ¿Cuál es la relación que existe entre las técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023?
- ¿Qué relación tienen las técnicas de litigación oral con la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023?
- ¿Qué relación existe entre las técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023?

## **2.4 Objetivos**

### ***2.4.1 Objetivo General***

Determinar cuál es la relación que existe entre las técnicas de litigación oral y los procesos de agresión contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.

#### **2.4.2 *Objetivo Específicos***

- Determinar cómo se relaciona las técnicas de litigación oral con la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023.
- Desarrollar cuál es la relación que existe entre las técnicas de litigación oral con las modalidades de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023.
- Establecer qué relación tienen las técnicas de litigación oral con la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023.
- Determinar cómo se relaciona las técnicas de litigación oral con las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023.

#### **2.5 Justificación e Importancia**

Desde el punto de vista de la justificación teórica de los temas de indagación, se tiene que las agresiones contra la mujer constituyen un fenómeno complejo profundamente arraigado en desigualdades de género de carácter histórico y estructural. Teóricamente, se puede abordar desde diversas perspectivas, como el feminismo, los derechos humanos, la sociología y la psicología social. Las técnicas de litigación son herramientas legales y procedimentales utilizadas por abogados y defensores legales para presentar casos ante los tribunales y administrar justicia. En el contexto de agresiones contra la mujer, estas técnicas pueden incluir estrategias para recopilar testimonios y argumentar de manera efectiva. En efecto, el presente proyecto de investigación propone aplicar las teorías científicas que tienen relevancia en el tema de investigación, las cuales han sido exhaustivamente extraídas de diversas bases bibliográficas como Scopus, Scielo, Dialnet, entre otros, así como del repositorio

institucional de la universidad y de otros centros de estudio a nivel nacional e internacional (Rivas y Suqui, 2018)

En relación a la justificación práctica, en el distrito de Andahuaylas, al igual que en muchas otras comunidades, las agresiones contra la mujer son un problema significativo. Las técnicas de litigación efectivas son fundamentales para garantizar que las mujeres que sufren agresiones puedan acceder a la justicia y obtener la protección y el apoyo necesarios. Las prácticas judiciales y legales pueden variar según el contexto cultural y social. Por lo tanto, es importante adaptar las técnicas de litigación a las realidades específicas del distrito de Andahuaylas, teniendo en cuenta factores como el acceso limitado a recursos legales, la influencia de normas culturales y la capacitación limitada en derechos humanos y género, en cuyo contexto servirá como base social para que los egresados y bachilleres de la UTEA y otras especialidades tomen como referencia (Candia, 2019)

Respecto a la justificación social, se tiene que las agresiones contra la mujer tienen repercusiones profundas en la sociedad en su conjunto, incluidos impactos en la salud, la economía y el bienestar general. Abordar este problema requiere un enfoque integral que incluya medidas legales, sociales, educativas y de sensibilización. Mejorar las técnicas de litigación en casos de agresiones contra la mujer puede contribuir a cambiar las normas sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género. El aporte a la justicia y la igualdad de género en el distrito de Andahuaylas no solo beneficia a las víctimas individuales, sino que también fortalece el tejido social y promueve el desarrollo sostenible y equitativo en la comunidad en su conjunto. En consideración de que el aporte que se pueda determinar al finalizar el trabajo de investigación conllevará

recomendaciones y conclusiones que coadyuvarán a la comunidad académica (Candia, 2019)

En relación a la justificación metodológica, la elección de la metodología adecuada para investigar las técnicas de litigación en los procesos por agresiones contra la mujer es crucial para garantizar la obtención de datos válidos, relevantes y aplicables. El fenómeno de las agresiones contra la mujer es complejo y multifacético, involucrando diferentes aspectos; por lo tanto, un enfoque metodológico cuantitativo es esencial para capturar la totalidad del fenómeno y obtener una comprensión profunda y holística (Candia, 2019)

Del mismo modo, la investigación sobre las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer es de vital importancia para diversos ámbitos de la sociedad y del sistema judicial. Candia (2019) menciona que, en primer lugar, se centra en la protección de los derechos humanos, ya que las agresiones contra la mujer son una grave violación de estos derechos. Al analizar y mejorar las técnicas de litigación, se garantiza que las víctimas reciban una representación legal efectiva y justa, lo que asegura la protección de sus derechos fundamentales. Además, la investigación contribuye significativamente a la mejora de la administración de justicia. La calidad de las técnicas de litigación impacta directamente en los resultados de los procesos judiciales. Una investigación exhaustiva puede identificar prácticas efectivas y áreas de mejora, conduciendo a un sistema judicial más eficiente y equitativo.

## 2.6 Hipótesis

### 2.6.1 *Hipótesis General*

Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.

### 2.6.2 *Hipótesis Específicas*

- ✓ Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.
- ✓ Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.
- ✓ Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.
- ✓ Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas en el año 2023.

## 2.7 Variables

### **Variable 1: Técnicas de litigación.**

Según Candia (2019) la litigación engloba el conjunto de tácticas y procedimientos legales empleados en el ámbito judicial para la resolución de disputas y controversias. Dentro de este contexto, las técnicas de litigación se centran en la habilidad estratégica y táctica desplegada por un abogado con el propósito de abogar y respaldar una posición específica en los tribunales.

Del mismo modo Zorrilla (2021) menciona que “en el proceso de litigación oral, es esencial contar con habilidades y destrezas en técnicas argumentativas, comunicación

y debate oral para lograr una presentación efectiva además”. Al respecto, Ortiz y Ortega (2022) mencionan que las “técnicas de litigación oral constituyen un conjunto integral de habilidades y estrategias empleadas por los abogados para representar efectivamente a sus clientes en un entorno judicial.”

### **Variable 2: Agresiones contra la mujer.**

Con respecto a las agresiones contra la mujer Santos (2019) menciona que la violencia contra las mujeres se puede comprender como una dinámica de poder que transforma las diferencias de género en desigualdad. Se define como violencia contra la mujer cualquier acto o comportamiento que se fundamente en cuestiones de género y que termine en muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

Según la Ley N° 30364 (2021) la violencia contra la mujer se refiere a cualquier acto o comportamiento que causa la muerte, el daño o el sufrimiento físico, sexual o psicológico, ya sea debido a su condición, tanto en el ámbito privado como público. Esto significa que la violencia puede surgir dentro del entorno familiar o en relaciones interpersonales.

**Tabla 1**  
*Matriz de operacionalización de variables.*

| <b>Variable</b>                                | <b>Definición conceptual</b>  | <b>Definición operacional</b>  | <b>Dimensiones</b>  | <b>Indicadores</b>  | <b>Escala de medición</b>            |
|--|---|--|---|---|--------------------------------------|
| <b>TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL.</b>            | Las técnicas de litigación oral se refieren a los procedimientos legales en los que las controversias judiciales son resueltas a través de la estrategia empleada por un abogado para defender una posición específica en los tribunales, según lo señalado por (Candia, 2019). | La variable se propuso realizar una evaluación completa del ejercicio estratégico en el contexto del juicio oral, centrándose en la consideración del diseño del dominio del marco jurídico, habilidades de comunicación y estrategias para la presentación de evidencias. | <p>Dominio del marco Jurídico y Normativo.</p> <p>Habilidades de Comunicación oral.</p> <p>Estrategias de Presentación de evidencias.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de la ley normativa y doctrina.</li> <li>• Conocimiento de los cambios en la ley.</li> <li>• Habilidad para interpretar y aplicar la normativa.</li> <li>• Expresa sus ideas de manera clara.</li> <li>• Capacidad de persuasión.</li> <li>• Escucha activa.</li> <li>• Capacidad de persuasión.</li> <li>• Admisibilidad de evidencias.</li> <li>• Dominio del interrogatorio y contra interrogatorio.</li> <li>• Uso de tecnología.</li> <li>• Evidencia organizada.</li> </ul> | ESCALA DE LIKERT                     |
| <b>PROCESOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER.</b> | Según, la Ley N° 30364 (2021), la violencia contra las mujeres se refiere a cualquier acción o conducta que provoque la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, ya sea debido a su condición, tanto en espacios públicos como privados.                        | La medición de la variable se llevará a cabo a través del análisis jurídico dogmático enmarcado en el proceso de agresiones enmarcando la tipicidad, las modalidades, efectividad y sus consecuencias jurídicas de los procesos de agresiones contra la mujer.             | <p>Tipicidad.</p> <p>Modalidades.</p> <p>Efectividad de los procesos.</p> <p>Consecuencias jurídicas.</p>                                 | <p>Definición y tipicidad del delito.</p> <p>Tipificación agresiones leves, cognitivas, conductuales.</p> <p>Eficiencia, accesibilidad y rapidez. Formación, capacitación.</p> <p>Sanciones penales, reparación del daño, Prevención y educación.</p>   | ESCALA DE LIKERT<br>Variable Nominal |

*Nota.* Elaboración propia

### III. Marco Teórico

#### 3.1 Antecedentes

##### 3.1.1 *Antecedentes Internacionales*

De acuerdo con los estudios realizados por Ortiz y Ortega (2022) en Ecuador, examinaron la relación entre las técnicas de litigación oral y la argumentación jurídica en el ámbito del proceso penal, cuyo objetivo fue determinar la postulación de la argumentación jurídica. La metodología empleada fue de diseño no experimental, utilizando la guía de entrevistas y el análisis documental para recopilar datos, y los participantes fueron profesionales del derecho. Los resultados indicaron que la litigación oral se percibe como un medio de argumentación jurídica que facilita el desarrollo de procedimientos penales. Además, se llegó a la conclusión de que los argumentos son considerados como herramientas para alcanzar un nivel de conocimiento intersubjetivo en relación con las pretensiones de alta validez.

En este contexto, Cervantes (2019) en su investigación realizada en México propuso evaluar las características coherentes de la argumentación jurídica en relación con las herramientas fundamentales en el proceso penal acusatorio. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, utilizando una guía de análisis documental para examinar diversos documentos técnicos de gran relevancia en el estudio. Los resultados destacaron la importancia de que los profesionales del derecho posean habilidades integrales en la estructura de la argumentación, considerando esto como parte fundamental del arte de la retórica y requiriendo un conocimiento profundo de la argumentación jurídica. Asimismo, se llegó a la conclusión de que la argumentación jurídica debe ser vista como una herramienta central que influye en la capacidad de resolver un caso.

Por otro lado, Soberano y Delhumeau (2019) llevaron a cabo una investigación titulada "Medición de la percepción de las agresiones contra las mujeres en la Escuela de Derecho de la UABC, Campus Valle Dorado de México", con el propósito de determinar los niveles de violencia contra la mujer en relación con diferentes tipos de agresiones. La metodología empleada fue descriptiva de nivel exploratorio. La población muestra en doscientos ochenta y cinco estudiantes del centro de estudio, como instrumento se utilizó una encuesta realizada a través de Google Drive. Los resultados de la investigación indicaron que el mayor porcentaje de mujeres que experimentaron agresiones familiares fueron víctimas de sus esposos o convivientes, en su mayoría dentro del ámbito familiar. A pesar de las leyes existentes en el país, se observó un aumento constante de las agresiones contra las mujeres. Por consiguiente, se concluyó que la sociedad y el Estado deben coordinar esfuerzos de manera sistemática y frecuente para abordar y reducir los problemas de violencia hacia la mujer.

De acuerdo, Sánchez et al. (2018) llevaron a cabo un estudio titulado "Una revisión sistemática sobre el uso de medidas implícitas de las actitudes hacia la violencia, agresiones de género en España", con el propósito de evaluar las diversas estrategias de protección existentes contra las agresiones hacia las mujeres. La metodología adoptada fue de enfoque cuantitativo. Los hallazgos señalaron la falta de datos históricos sobre las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer, subrayando la insuficiencia de recursos disponibles para abordar la seria problemática en el país en la lucha por la igualdad de género. Se concluyó que las agresiones han experimentado un aumento en tiempos recientes, indicando que las medidas de protección implementadas no se aplican de manera efectiva para salvaguardar a las mujeres.

Con respecto, Cornejo (2018) llevó a cabo una investigación sobre la "Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N° 20.066", con el propósito de realizar un análisis detallado sobre la aplicación de la ley en el marco del Derecho Penal, incluyendo una comparación con experiencias de otros países. Se empleó la metodología hipotético-deductiva con un enfoque cualitativo. Los hallazgos indicaron deficiencias significativas en la ejecución de la ley, lo que contribuye al continuo aumento de los niveles de violencia contra la mujer. La integridad de las mujeres se ve constantemente vulnerada, y los administradores de justicia no cumplen adecuadamente con sus funciones en conformidad con la Ley marco. Se concluyó la necesidad imperante de una revisión de esta problemática para garantizar la tutela jurídica correspondiente a todas las mujeres. Se sugiere realizar una evaluación de las leyes y reglamentos de protección contra la mujer dentro del aparato estatal y su aplicación integral.

### **3.1.2. Antecedentes Nacionales**

Con respecto, Chura (2022) en su trabajo de investigación "Importancia de las técnicas de litigación oral en la argumentación jurídica en los procesos penales", tuvo el objetivo de analizar la importancia de las técnicas de litigación oral en la argumentación jurídica en los procesos penales. El estudio utilizó una metodología de tipo básica con un diseño descriptivo, no experimental y transversal. Además, la población y muestra incluyó a seis abogados, un juez, un fiscal. Los resultados mostraron que las técnicas de litigación oral son cruciales para desarrollar una argumentación jurídica efectiva, destacando dos principales: la simulación y la consideración de factores externos. Se concluyó que la argumentación jurídica se sustenta en la conocida teoría del caso, destacando la necesidad de contar con estándares probatorios que proporcionen una justificación

coherente. Esto se basa en la posibilidad de lograr un acuerdo entre las partes que beneficie a ambas o determine un ganador en el proceso penal.

Según, la investigación de Huamaní (2022) titulado “Argumentación jurídica en acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía Cusco, 2021”, la cual tuvo como objetivo determinar el grado de influencia de la calidad de la argumentación jurídica de la acusación en el requerimiento acusatorio en los casos de delito de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familia. Para ello, se llevó a cabo una investigación de tipo básico con un enfoque cuantitativo, utilizando el método deductivo, de nivel correlacional y diseño no experimental; el estudio se realizó con una muestra de ochenta abogados. Se observa que el 61,3% de los abogados encuestados consideran que la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio presentado por los fiscales es deficiente, mientras que solo el 13,8% de los encuestados la califican como adecuada. El autor concluye que el coeficiente de correlación arrojó un valor de  $\rho = 0,764$  con una significancia menor a 0,05, lo que indica que la calidad de la argumentación jurídica tiene una influencia significativa en el requerimiento acusatorio en los casos de delitos de agresiones contra las mujeres.

Por otro lado, Rojas y Rojas (2022) La presente investigación titulada “Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022”, el objetivo fue determinar la relación entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, en este sentido 2022; por ello, utilizó una investigación básica, con enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de tipo transaccional o transversal correlacional causal; asimismo se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta, usando un cuestionario, el cual fue aplicado a una muestra ciento cincuenta y tres profesionales

conformados por personal del Ministerio Público de Chepén, trabajadores del CEM y abogados litigantes. Con los resultados que se obtuvieron a través del programa estadístico SPSS se pudo determinar que existe una correlación positiva directa de magnitud media entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén ( $r = 0.196$ ). Conclusión, se observó que la relación ocurre porque no existe un eficiente manejo de los diferentes medios para la disminución de la carga procesal y existe un incremento de las denuncias del delito de agresiones contra la mujer.

De acuerdo, con los datos señalados por Rodríguez (2021) llevó a cabo la investigación titulada " Investigación preparatoria y el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - San Juan de Lurigancho año 2021", como fin establecer qué relación existe entre la investigación preparatoria y el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, San Juan de Lurigancho, año 2021-. La metodología se enmarca en un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional y con un diseño no experimental. La población del estudio está compuesta por cuarenta y cinco abogados especialistas en derecho. Como resultado, se encontró que el 18% de los encuestados expresó estar totalmente en desacuerdo con la afirmación de que la investigación preparatoria es eficiente en relación con el delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en San Juan de Lurigancho. Además, el 27% de los encuestados señaló estar totalmente de acuerdo en que dicho delito aumenta cada día, mientras que el 46% de los encuestados se mostró indeciso frente a la problemática planteada. Conclusiones: En la actualidad, el artículo 122-B del Código Penal, que regula las Agresiones contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, no ha logrado una aplicación eficaz ni cumple con el propósito para el cual fue creado por el legislador, que es erradicar la violencia familiar. Este problema sigue siendo un

mal endémico en nuestro país, especialmente en el distrito de San Juan de Lurigancho, donde las cifras de violencia familiar son alarmantes.

En este sentido, Ito (2021) en su estudio se propuso establecer un modelo de gestión por procesos que mejorara la producción judicial en los juzgados de litigación oral de la localidad de Arequipa. La metodología empleada fue de diseño no experimental, incorporando la recolección de datos mediante entrevistas guiadas, centrándose en el proceso de litigación oral desde la perspectiva de los profesionales del derecho. Los resultados indicaron que el aumento en la producción judicial se relacionó directamente con las políticas de modernización y la toma de decisiones en los procedimientos penales, donde la litigación oral desempeñó un papel destacado en la gestión judicial. Además, se concluyó que las políticas de gestión de calidad buscaban mejorar no solo la calidad de los abogados, sino que también estos asumieron roles basados en sus competencias individuales dentro del juzgado.

Así mismo, Cabrera (2021) en su investigación "Prueba de la violencia psicológica en el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la primera fiscalía provincial penal de Leoncio Prado, 2018", tuvo como propósito identificar la relación entre la prueba de violencia psicológica y el delito de agresiones; como también, verificar cómo influye la pericia psicológica en el pronunciamiento del Ministerio Público en los delitos de agresiones Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en su forma de violencia psicológica. La metodología empleada en la investigación es de carácter cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo descriptivo y nivel descriptivo-explicativo. La muestra estuvo conformada por 20 expedientes. En conclusión, los resultados muestran que el 90% (9) de los fiscales consideran que existe una relación entre la prueba de violencia psicológica y el delito

de Agresiones contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, mientras que el 10% (1) de los fiscales señala que, en ocasiones, existe esta relación.

Por otro lado, Puente (2023) cuyo objetivo fue determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la etapa de juzgamiento aplicados por fiscales y abogados litigantes en los juzgados unipersonales de la CSJ de Lima Este, 2020 – 2021-. La metodología fue transversal y los resultados fueron 62, 2% de técnicas de Litigación oral fue regular y el 37.8% fue buena, en la primera dimensión de técnicas de Litigación fue 73,3% fue regular, en su segunda dimensión el 51,1 percibió que fue regular y en su tercera dimensión fue regular en un 75,6% y la conclusión fue que existió una correlación entre las variables de 0,912\*\*.

### **3.1.3. Antecedentes a Nivel Regional y Local**

Efectuado la búsqueda en el repositorio de las Universidades de la Región Apurímac y consultado al RENATI; solo se encontró la tesis Titulada “La Aplicación de las Técnicas de Litigación Oral en los Juzgados Unipersonales de Abancay Periodo 2015 al 2016” de la Universidad Tecnológica de los Andes. Quien describe: Cahuana (2018) en su estudio realizó una descripción de la aplicación de las técnicas de litigación oral en los juzgados unipersonales de los hechos y la búsqueda durante la fase de juicio oral, enfocándose en jueces y fiscales. El estudio, de carácter no experimental y transversal, con un enfoque descriptivo, planteó cinco objetivos específicos que evaluaban aspectos como la utilización de la teoría del caso, los alegatos de apertura y clausura, el examen y contra examen, el uso de pruebas materiales y las objeciones. La población bajo estudio incluyó jueces titulares, provisionales y supra numerarios de los juzgados unipersonales de Abancay, se aplicaron encuestas a 28 jueces para evaluar el desempeño de fiscales y abogados en la aplicación de las técnicas de litigación, y se

realizó un análisis univariado de los datos recolectados. Los resultados destacaron deficiencias tanto en abogados como en fiscales, siendo estos últimos quienes presentaron mayores carencias en la aplicación de las técnicas de litigación oral durante la fase del juicio oral resultado de la metodología.

Asimismo, se deja expresa constancia que no se han encontrado otros trabajos que guarden relación con el presente proyecto de investigación, por lo que se pretende que este sea un precedente para ser tomado como referente por los futuros indagadores sobre este tema.

## **3.2 Bases Teóricas**

### ***3.2.1 Técnicas de Litigación***

Al respecto, Ortiz y Ortega (2022) mencionan que las técnicas de litigación oral constituyen un conjunto integral de habilidades y estrategias empleadas por los abogados para representar efectivamente a sus clientes en un entorno judicial. Desde la investigación exhaustiva y la preparación meticulosa del caso hasta la presentación oral persuasiva, las técnicas incluyen la habilidad para interrogar y contrainterrogar, gestionar evidencia de manera efectiva, resolver conflictos y mantener altos estándares éticos. La adaptabilidad y la capacidad para cumplir con las reglas procesales son cruciales, y la gestión del tiempo juega un papel fundamental en el proceso. En última instancia, las técnicas de litigación buscan asegurar una presentación sólida y convincente del caso ante el tribunal, maximizando las posibilidades de obtener un resultado favorable para el cliente.

Del mismo modo Zorrilla (2021), menciona que:

En el proceso de litigación oral, es esencial contar con habilidades y destrezas en técnicas argumentativas, comunicación y debate oral para lograr una presentación

efectiva. Es crucial mantener una comunicación directa, clara y abierta para asegurar que el mensaje sea comprendido correctamente por el receptor. Además, el orden y la manera en que se expone la información impactan en las decisiones del juez. Igualmente, es importante utilizar un lenguaje coherente y preciso al formular preguntas, así como mantener un ritmo y tono adecuados para captar la atención del público. La capacidad de persuasión y la argumentación oral son clave para influir en la decisión final del juez.

En ese sentido el alegato se presenta como una combinación coherente de los hechos con las pruebas que respaldan esos hechos dentro de un marco jurídico adecuado. La fortaleza del alegato radica en la consistencia y homogeneidad de esta combinación. Por el contrario, si se incorporan elementos que son incompatibles entre sí, esto puede perjudicar a la parte que no ha logrado encontrar o no ha tenido la habilidad de identificar elementos que coexistan en beneficio de su caso (Chaia, 2020)

De manera que el principio de oralidad implica una participación activa del juez durante la audiencia, donde las exposiciones se llevan a cabo mediante la comunicación verbal. Este principio se relaciona estrechamente con otros principios como la inmediatez, concentración, sencillez, publicidad, contradicción y celeridad, contribuyendo así a un proceso más eficiente y transparente.

De acuerdo con Santiago y García (2019) autores de "Litigación penal y su representación teatral", la teoría del caso es la perspectiva que la parte acusadora (teoría del caso propia) o defensa (teoría del caso impropia) propone en relación con los hechos objeto de controversia. Esta perspectiva permite construir una narrativa clara y relevante con contenido penal, derivada de la conjunción de la hipótesis fáctica, jurídica y probatoria" (p. 209-238). Una presentación correcta de la teoría del caso indicará una

preparación meticulosa, lo que contribuirá significativamente a un sólido alegato de apertura, un examen y contra examen efectivos, y culminará con un persuasivo alegato de clausura. La calidad de la oratoria argumentativa del litigante desempeñará un papel crucial en este proceso.

La preparación adecuada de la teoría del caso proporciona al litigante un conocimiento detallado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del caso en debate. Esto, a su vez, facilita y agiliza la organización apropiada de los medios de prueba para su presentación durante el juicio.

Desde la selección cuidadosa de evidencia hasta la aplicación astuta de tácticas de interrogatorio y contra examen, las técnicas de litigación contribuyen directamente a la construcción de una narrativa coherente y convincente. Según Almanza (2024):

Indica que las técnicas de litigación oral juegan un papel fundamental en el ámbito legal, siendo esenciales para la efectividad y persuasión en el desarrollo de un caso. Estas estrategias y habilidades permiten a los litigantes presentar argumentos de manera clara, convincente y estructurada durante el proceso judicial.

Además, las fases del proceso de simulación, según Palma y Castaneda (2015) indican que la simulación de litigación es un proceso en el que se recrean de manera simulada escenarios legales y casos judiciales con el propósito de entrenar a profesionales del derecho, estudiantes de derecho o incluso a participantes interesados en comprender y practicar las habilidades necesarias para llevar a cabo litigios efectivos.

Mencionando algunas características, se tiene el entrenamiento práctico; en el que la simulación de litigación proporciona una plataforma para practicar y perfeccionar habilidades prácticas relacionadas con la litigación, como la presentación de

argumentos, el examen y contra examen de testigos, la presentación de pruebas y la elaboración de estrategias legales.

Asimismo, la reproducción de escenarios legales, permite la recreación de escenarios legales realistas, con casos ficticios o basados en situaciones históricas, para que los participantes puedan experimentar y abordar los desafíos específicos que surgen durante un proceso legal.

En ese sentido el desarrollo de estrategias legales, los participantes en la simulación de litigación tienen la oportunidad de desarrollar y poner a prueba estrategias legales, desde la preparación del caso hasta la presentación en el tribunal, permitiéndoles mejorar su capacidad para argumentar de manera convincente y persuasiva.

Del mismo modo, el feedback y evaluación facilita la retroalimentación constructiva por parte de expertos legales o instructores, lo que ayuda a los participantes a identificar áreas de mejora y a perfeccionar sus habilidades a lo largo del tiempo.

Respecto al conocimiento del proceso judicial, la simulación de litigación contribuye al entendimiento más profundo del proceso judicial, incluyendo reglas de evidencia, procedimientos legales y tácticas que son esenciales para el éxito en la litigación real.

Es por ello que el desarrollo de competencias comunicativas fomenta el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, tanto oral como escrita, ya que los participantes deben expresar sus argumentos de manera clara y persuasiva.

Asimismo, la inmersión en el entorno jurídico proporciona una experiencia inmersiva en el entorno jurídico, ayudando a los participantes a familiarizarse con las dinámicas del tribunal y a ganar confianza en su capacidad para abordar casos legales.

De igual manera la planificación temporal de simulación, de hecho, la planificación temporal de simulación es el proceso de estructurar y asignar estratégicamente el tiempo necesario para llevar a cabo una simulación de manera efectiva. Implica la definición de plazos específicos para cada fase del proceso, la secuenciación lógica de actividades, la asignación equitativa de recursos temporales, y la flexibilidad para adaptarse a cambios. Esta planificación coordina equipos multidisciplinarios, revisa y ajusta continuamente el cronograma, establece hitos clave, y evalúa riesgos temporales para garantizar una ejecución eficiente, una comunicación efectiva y el cumplimiento de objetivos a lo largo del desarrollo de la simulación” (Bohórquez *et al.*, 2018)

Es así que mencionando las siguientes características, como son la definición de plazos; en la planificación temporal de simulación, se establecen plazos específicos para cada fase del proceso. Esto ayuda a garantizar que la simulación se realice de manera eficiente y se cumplan los objetivos dentro de un marco de tiempo determinado.

De igual manera la secuenciación de actividades, se identifican y organizan las actividades clave en una secuencia lógica. La planificación temporal asegura que cada fase de la simulación se lleve a cabo en el orden adecuado, maximizando la coherencia y la eficacia del proceso.

Es por ello que la asignación de recursos temporales se asigna el tiempo necesario para cada tarea, considerando los recursos disponibles y la complejidad de las actividades. Esto ayuda a evitar la falta de tiempo en etapas críticas y garantiza una distribución equitativa de esfuerzos a lo largo del proyecto.

En tal sentido la flexibilidad en el cronograma se tiene que la planificación temporal debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a imprevistos o cambios en los requisitos del proyecto. La capacidad de ajustar el cronograma en función de las necesidades emergentes es esencial para mantener la efectividad de la simulación.

Respecto a la coordinación de equipos, se tiene que, si la simulación implica la colaboración de equipos multidisciplinarios, la planificación temporal incluirá la coordinación de actividades entre diferentes especialidades. Esto asegura una comunicación efectiva y una ejecución sin problemas de cada fase.

En relación con la revisión y ajuste continuo; a lo largo del proceso, se realizan revisiones periódicas del cronograma para evaluar el progreso y la eficiencia. La capacidad de ajustar la planificación temporal en función de los resultados y las necesidades cambiantes es crucial para el éxito de la simulación.

También respecto al establecimiento de hitos, la planificación temporal puede incluir la identificación de hitos clave en el proceso de simulación. Estos hitos actúan como puntos de referencia importantes, facilitando el seguimiento del avance y la evaluación del cumplimiento de los objetivos a lo largo del tiempo.

Asimismo, la evaluación de riesgos temporales, se realiza una evaluación de los posibles riesgos temporales que podrían afectar la ejecución de la simulación. Esto permite la implementación de estrategias de mitigación para minimizar impactos negativos en el cronograma.

De igual forma la motivación en la simulación, según Henrique et al. (2023), define la “motivación en la simulación” que es el impulso o incentivo que impulsa a los participantes a comprometerse y participar activamente en el proceso de simulación.

Esta dimensión reconoce la importancia de cultivar un entorno que estimule el interés, la dedicación y el compromiso de los participantes, lo que a su vez mejora la calidad y el éxito de la simulación.

Las técnicas de litigación oral en el proceso penal son un conjunto de habilidades y estrategias que los abogados emplean durante los juicios orales para presentar sus argumentos de manera efectiva, persuadir al juez o jurado, y proteger los derechos de sus clientes. Estas técnicas son fundamentales para asegurar un proceso justo y equitativo, y abarcan una variedad de métodos y conocimientos específicos del derecho penal y de la práctica en la sala de audiencias. Primero, la preparación del caso es esencial. Un abogado debe realizar una investigación exhaustiva, recolectando todas las pruebas necesarias y comprendiendo completamente los hechos y la ley aplicable. El análisis de las evidencias es crucial para evaluar su relevancia y admisibilidad en el juicio.

Durante el juicio, los abogados presentan sus argumentos a través de alegatos de apertura y clausura. El alegato de apertura es la primera oportunidad para dirigirse al juez o jurado, ofreciendo una visión general del caso y delineando los hechos y argumentos que se presentarán. El alegato de clausura, por otro lado, resume los puntos clave del caso, refuerza los argumentos y evidencias presentados, y busca persuadir al juez o jurado de la posición del abogado. El examen e interrogatorio de testigos es otra técnica crucial. En el examen directo, el abogado interroga a sus propios testigos para presentar su testimonio de manera clara y coherente, destacando su credibilidad y la relevancia de sus declaraciones. El conainterrogatorio de los testigos presentados por la parte contraria tiene como objetivo desafiar su credibilidad, revelar inconsistencias o debilitar su testimonio.

De Manera que, la presentación de pruebas es una parte integral del juicio. Los abogados deben saber cómo presentar y autenticar pruebas materiales, documentales y testimoniales de manera efectiva y conforme a las reglas procesales. Las objeciones son una herramienta importante para impedir la admisión de pruebas o testimonios inadmisibles o perjudiciales para el caso. La argumentación oral requiere habilidades de comunicación claras, lógicas y persuasivas. Los abogados deben utilizar el lenguaje corporal, la entonación y el ritmo de la voz para mantener la atención del juez o jurado y reforzar sus argumentos. El uso de tecnología, como presentaciones visuales, gráficos y videos, puede hacer que los argumentos sean más comprensibles y convincentes.

Al respecto es necesario desarrollar una estrategia de defensa sólida es fundamental. La teoría del caso es una narrativa coherente que explica los hechos desde la perspectiva del cliente y guía todas las estrategias y tácticas de litigación. Además, los abogados deben anticiparse a los argumentos y tácticas de la contraparte y estar preparados para contrarrestarlos de manera efectiva. Finalmente, el manejo de imprevistos es una habilidad crucial. Los abogados deben ser capaces de adaptarse a cambios inesperados durante el juicio, como testimonios imprevistos o decisiones del juez, y manejar situaciones críticas con profesionalismo y calma.

En la litigación oral, en el proceso penal, implica una serie de dimensiones que son cruciales para el éxito de los abogados en la sala de audiencias. Estas dimensiones incluyen el dominio del marco jurídico y normativo, las habilidades de comunicación oral, y las estrategias de presentación de evidencias. Cada una de estas áreas es fundamental para asegurar una defensa efectiva y persuasiva.

En el estudio de Almanza (2024) se menciona que el principio de oralidad, aunque no se considere un principio en sí mismo, sino una herramienta o instrumento de

comunicación, se manifiesta en casi todo el proceso penal regulado por el nuevo Código Procesal Penal de 2024. Este autor destaca que la norma introduce un formato de audiencias como mecanismo para resolver los problemas que surgen durante el procedimiento, tanto en la etapa de investigación preparatoria como en la etapa intermedia.

Además, en el juicio oral, la oralidad se expresa plenamente. Se descarta la escritura, no se admiten presentaciones ni argumentaciones por escrito. Los actos procesales de inicio, desarrollo y finalización del juicio se realizan utilizando exclusivamente la expresión oral. Durante el juzgamiento, el debate contradictorio en las sesiones de audiencia, así como la producción probatoria, se desarrollan mediante la oralidad, que se considera el medio idóneo y natural de comunicación humana. Esto asegura transparencia en el procedimiento.

La necesidad de la oralidad en las audiencias es indiscutible, ya que garantiza el debate entre los intervinientes. Este aspecto está íntimamente ligado al principio de inmediación. Es a través de la producción probatoria que el juez, ya sea unipersonal o colegiado, establece una conexión directa con lo producido durante el juicio, lo cual resulta fundamental para valorar y formarse una convicción sobre las teorías del caso presentadas por las partes.

El juez y el fiscal buscan esclarecer la verdad, mientras que se protege los intereses personalísimos del imputado, el tercero responsable o el agraviado, especialmente en lo relacionado con la adquisición y producción de medios probatorios.

**3.2.1.1 Dimensión Dominio del Marco Jurídico y Normativo.** El dominio del marco jurídico y normativo es la base sobre la cual se construye cualquier caso legal. Los abogados deben tener un conocimiento profundo y actualizado de las leyes, reglamentos y precedentes judiciales que son relevantes para el caso en cuestión. Este conocimiento permite a los abogados:

Es necesario interpretar y aplicar la ley, comprender cómo se aplican las leyes específicas al caso, incluyendo las leyes penales sustantivas y procedimentales. Esto incluye conocer las sanciones aplicables, los derechos del acusado y las normas de procedimiento que rigen el juicio. Así como el de identificar argumentos jurídicos y desarrollar argumentos sólidos basados en principios legales y precedentes judiciales. Esto implica la capacidad de identificar y utilizar casos anteriores que apoyen la posición del abogado y de desafiar los precedentes que favorecen a la parte contraria. Realizar objeciones y mociones, enfocado en el saber cuándo y cómo presentar objeciones y mociones durante el juicio para excluir pruebas inadmisibles, proteger los derechos del acusado y asegurar un juicio justo.

**3.2.1.2 Dimensión de Habilidades de Comunicación Oral.** Las habilidades de comunicación oral son esenciales para persuadir al juez o al jurado y para presentar el caso de manera clara y convincente. Claridad y precisión, al ser capaz de explicar argumentos complejos de manera clara y accesible. Esto incluye el uso de un lenguaje sencillo y directo, evitando jerga legal innecesaria. Persuasión, utilizar técnicas de persuasión para influir en el juez o jurado. Esto puede incluir la presentación de hechos de manera emocionalmente resonante, el uso de analogías y metáforas, y la capacidad de conectar con el público a nivel personal.

El control del lenguaje corporal, al usar el lenguaje corporal para reforzar los argumentos verbales. Esto incluye mantener contacto visual, usar gestos apropiados, y controlar el tono y el ritmo de la voz para mantener la atención y el interés del juez o jurado. Escucha activa, ser capaz de escuchar atentamente las declaraciones de testigos, las objeciones de la contraparte y las preguntas del juez, y responder de manera rápida y efectiva.

**3.2.1.3 Dimensión de Estrategias de Presentación de Evidencias.** La presentación de evidencias es una parte crítica del juicio, ya que las pruebas son fundamentales para establecer los hechos del caso. Las estrategias efectivas de presentación de evidencias incluyen, autenticación y admisibilidad, asegurar que las pruebas sean admitidas en el juicio. Esto implica conocer y aplicar las reglas de evidencia para autenticar documentos, objetos y testimonios, y para argumentar su relevancia y admisibilidad.

Narrativa coherente, presentar las pruebas de manera que cuenten una historia coherente y persuasiva. Esto incluye la organización lógica de las pruebas y la presentación de testimonios de testigos de manera que refuercen la narrativa del caso. Examen y conainterrogatorio de testigos, utilizar técnicas de examen directo para destacar la credibilidad y la relevancia de los testimonios de los testigos propios, y técnicas de conainterrogatorio para desafiar la credibilidad de los testigos de la parte contraria y revelar inconsistencias en sus declaraciones.

Uso de tecnología y visuales, el empleo de herramientas tecnológicas y ayudas visuales, como presentaciones de diapositivas, gráficos y videos, para ilustrar puntos clave y hacer que las pruebas sean más comprensibles y convincentes para el juez o jurado.

### 3.2.2. Agresiones Contra la Mujer

Con respecto a las agresiones contra la mujer Santos (2019) menciona que la violencia contra las mujeres se puede comprender como una dinámica de poder que transforma las diferencias de género en desigualdad. Se define como violencia contra la mujer cualquier acto o comportamiento que se fundamente en cuestiones de género y que termine en muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

Mayor y Salazar (2019) la violencia dentro de la familia se define como un conjunto de actos o comportamientos inmoderados de parte de algún miembro de la familia a otro, causando daño tanto físico como psicológico, donde el propósito de esta violencia es el control sobre la persona afectada, y suele ser un comportamiento sistemático.

Grassi et al. (2022) refieren que la violencia sexual se puede definir de manera resumida como la acción de involucrar a una persona en una actividad sexual sin su consentimiento, y esto a menudo está arraigado en prejuicios como el sexismo y el racismo.

Eras et al. (2022) mencionan:

La violencia física conlleva a invadir el espacio físico de otra persona, ya sea a través de un contacto directo mediante golpes, agresiones y lesiones, o al limitar su libertad de movimiento mediante el encarcelamiento, las limitaciones o las esposas. En la mayoría de las situaciones, este tipo de violencia se utiliza para coaccionar a la persona a mantener relaciones sexuales. (p.148)

Asimismo, Cahui et al. (2022) menciona que la violencia psicológica familiar se caracteriza por las conductas de cualquier miembro de la familia o personas cercanas que, de manera constante, causen daño al niño en sus aspectos cognitivos, emocionales y sociales.

El artículo 122-B del Código Penal Peruano es una norma diseñada para proteger a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar de actos violentos que atenten contra su integridad física o psicológica. Esta ley castiga severamente cualquier acción o conducta que cause daño, sufrimiento o lesiones a una mujer por el simple hecho de ser mujer, o a cualquier miembro de la familia, independientemente de su sexo o edad.

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

La pena será no menos de dos ni más de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes:

1. Se emplea cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en peligro la vida de la víctima.
2. El delito se comete con ensañamiento o alevosía.
3. La víctima se encuentra en estado de gestación.
4. La víctima es menor de edad, persona adulta mayor, tiene discapacidad o padece una enfermedad terminal, y el agresor se aprovecha de esa condición.
5. Participan dos o más personas en la agresión.

6. Se incumple una medida de protección emitida por la autoridad competente.
7. Los actos se cometen en presencia de una niña, niño o adolescente.

Las agresiones contra la mujer son un problema complejo y multidimensional que requiere una comprensión profunda de varios aspectos. Estas dimensiones incluyen la tipicidad y definición, las modalidades de agresión, las lesiones corporales y afectaciones psicológicas, la efectividad de los procesos legales y las consecuencias jurídicas. Cada una de estas dimensiones es crucial para abordar y combatir las agresiones contra la mujer de manera integral.

**3.2.1.4 Dimensión Tipicidad.** En el ámbito jurídico, la tipicidad se refiere a la especificidad con la que un acto se define como delito según la ley. En el caso de las agresiones contra la mujer, el Código Penal Peruano en el artículo 122-B establece que cualquier agresión cometida contra una mujer por su condición de tal, que no cause lesiones graves pero que requiera asistencia médica de menos de diez días, constituye un delito. Esta definición incluye agresiones físicas que no resultan en daños severos pero que son suficientemente serias como para necesitar atención médica o descanso  
Poder Judicial (2021)

Basándose en las doctrinas finalista y funcionalista (teleológica y de política criminal), se sostiene que la tipicidad es el primer componente del delito, ya que describe conductas socialmente relevantes que, según el principio de lesividad, implican un riesgo para un bien jurídico protegido. Por el contrario, si faltan algunos elementos descritos en el tipo penal o no se pone en peligro dicho bien, la conducta se considera atípica. (Fernández, 2017)

La tipicidad se define como la correspondencia entre el acto humano voluntario realizado por el sujeto y la conducta descrita en la ley penal como delito. Verificar la

tipicidad implica confirmar que lo que el individuo ha hecho coincide exactamente con lo estipulado en la ley. (Peña et al., 2010)

Giron (2013) define como la cualidad o característica de una conducta, ya sea una acción u omisión, de ajustarse o encajar en un tipo penal. Este proceso de tipificar puede ser realizado por el fiscal, la defensa, la policía o un estudiante; sin embargo, cuando lo lleva a cabo un juez, se denomina tipificación judicial.

**3.2.1.5 Dimensión Modalidades de Agresión.** Las modalidades de agresión contra la mujer pueden variar ampliamente e incluyen tanto agresiones físicas que no superen los diez días de atención, como psicológicas que no hayan ocasionado una afectación psicológica (Jaramillo, 2023)

**Lesiones corporales:**

Agresiones que resultan en heridas, contusiones o cualquier daño físico que requiera menos de diez días de asistencia médica o descanso, según la prescripción facultativa (Jaramillo, 2023).

**Afectación psicológica:**

Incluye cualquier tipo de violencia que cause daño psicológico, cognitivo o conductual a la víctima. Aunque no se califique como daño psíquico severo, estas afectaciones pueden incluir estrés, ansiedad, depresión, y otros trastornos emocionales y mentales que afectan la calidad de vida de la mujer (Jaramillo, 2023).

**3.2.1.6 Dimensiones Efectividad de los Procesos.** La efectividad de los procesos legales es fundamental para la protección de las víctimas y la sanción de los agresores. Accesibilidad y rapidez: la capacidad de las víctimas para acceder a la justicia de manera

rápida y eficiente. Los procedimientos legales deben ser lo suficientemente rápidos para evitar la revictimización y garantizar que las víctimas reciban protección y justicia en un tiempo razonable Carrasco (2019)

Protección de la víctima, implementación de medidas de protección inmediatas, como órdenes de alejamiento y refugios temporales, para garantizar la seguridad de las víctimas durante el proceso judicial. Apoyo integral, provisión de servicios de apoyo psicológico, legal y social para las víctimas, asegurando que tengan los recursos necesarios para recuperarse y participar activamente en el proceso judicial (Rodríguez, 2021)

**3.2.1.7 Dimensiones Consecuencias Jurídicas.** La pena es la consecuencia jurídica más antigua y fundamental del delito, y sigue siendo la más relevante tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la pena se define como la privación o limitación de ciertos bienes jurídicos, impuesta legalmente por los tribunales al responsable de un delito. En esencia, la pena implica una restricción o pérdida de derechos o bienes del condenado (Cuello, 1974)

De acuerdo a Mir (2016) El estudio de las consecuencias jurídicas del delito es un aspecto del derecho penal tan relevante como la teoría clásica del delito. Actualmente, este tema se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la Política Criminal contemporánea.

Las principales consecuencias jurídicas directas del delito son las penas y las medidas de seguridad, mientras que la reparación civil y las consecuencias accesorias son consideradas indirectas por su carácter reparador. Este tipo de clasificación se conoce como un sistema dual o binario. Según Bunster, dicho sistema permite imponer al individuo, además de la pena basada en la culpabilidad, una medida de seguridad que

se fundamenta en la peligrosidad del sujeto, con un marcado enfoque preventivo-especial (Bunster,1999)

Reparación del daño, además de las sanciones penales, es fundamental que se establezcan mecanismos de reparación del daño para las víctimas. Esto puede incluir compensación económica, acceso a servicios de salud mental, y otras formas de apoyo que ayuden a las víctimas a recuperarse del trauma sufrido. Prevención y educación, las consecuencias jurídicas también deben ir acompañadas de esfuerzos de prevención y educación para cambiar las actitudes y comportamientos que perpetúan la violencia de género. Esto incluye campañas de sensibilización y programas educativos que promuevan la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres (Crespo, 2020)

### **3.3 Definición de Términos**

**Agresor:** Una persona que comete actos de violencia o abuso hacia otra, especialmente en contextos de relaciones personales, familiares o laborales.

**Afectación Psicológica:** Daños emocionales y mentales causados por la violencia

**Consecuencias:** Sanciones penales y reparaciones para las víctimas de agresiones.

**Cognitivo:** Impacto en los procesos de pensamiento y memoria.

**Conductual:** Cambios en el comportamiento y las acciones de la víctima.

**Delito:** Una acción u omisión que va en contra de la ley penal y es sancionada por el Estado mediante la imposición de una pena.

**Eficacia:** La capacidad de lograr el resultado o efecto deseado, especialmente en la implementación de políticas, programas o medidas.

**Efectividad:** La capacidad de los procesos legales para proteger a las víctimas y sancionar a los agresores.

**Medidas de protección:** Acciones y recursos legales y administrativos destinados a prevenir y mitigar el riesgo de daño a las víctimas de violencia, proporcionando seguridad y apoyo.

**Violencia:** El uso intencional de la fuerza física, amenazas o poder, que resulta en daño físico, psicológico o emocional a una persona.

**Tipicidad:** Es la especificidad con que un acto se define como delito según la ley.

## **IV. Metodología**

### **4.1 Tipo y Nivel de Investigación:**

Según la clasificación de enfoque que da el autor Sampieri, fue de enfoque cuantitativo, en cuanto a la tipología de la investigación, se empleó el tipo básico, centrado en la obtención de conocimiento y comprensión teórica, sin priorizar la generación inmediata de aplicaciones prácticas.

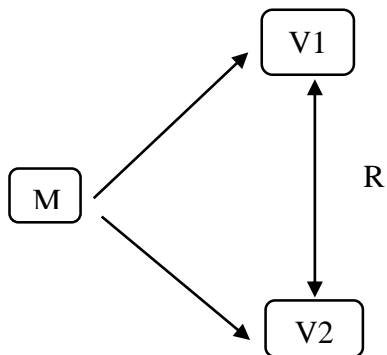
#### **Tipo**

La investigación será de tipo básica, ya que su objetivo es analizar y explicar fenómenos, generar conocimiento que permita desarrollar nuevas teorías o modificar, reforzar o rechazar teorías existentes, con el propósito de ampliar los saberes científicos o filosóficos, sin intentar aplicarlos a situaciones prácticas.

#### **Nivel de Investigación:**

En términos del nivel de investigación, este estudio se categoriza como correlacional, ya que se enfocará en describir y evaluar cada variable involucrada, además de explorar sus posibles relaciones mediante el uso de métodos estadísticos pertinentes.

Igualmente, el diseño de investigación que consideramos fue no experimental, caracterizado por la falta de alteración deliberada de variables. Puede abarcar estudios tanto longitudinales como transversales, según lo indicado por (Hernández y Mendoza, 2019) y se distingue por la ausencia de manipulación planificada de variables, prefiriendo observar y analizar estas variables en su contexto natural.

**Dónde:**

V1: Técnicas de litigación.

R: Correlación entre ambas variables.

V2: Agresiones contra la mujer.

**4.2 Ámbito Temporal y Espacial:**

Ámbito temporal el estudio se centra en el año 2023-2024, abarcando todo el año calendario. Esto permite una evaluación exhaustiva de las técnicas de litigación aplicadas a lo largo de los diferentes procesos de agresiones contra la mujer. Por lo que el estudio tuvo un tiempo determinado de diciembre del 2023 al agosto del 2024.

Ámbito espacial es el Distrito de Andahuaylas, el estudio se limita al distrito de Andahuaylas, ubicado en la región de Apurímac, Perú. Este ámbito geográfico incluye las localidades y comunidades dentro del distrito, proporcionando un marco específico para el análisis. Así como en las Instituciones Judiciales como los Juzgados Penales de nuestra ciudad.

### **4.3 Población y Muestra**

Como mencionan Ventura y Barboza (2017) la población se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que comparten ciertas características comunes y son objeto de estudio en una investigación. En el contexto de la investigación, la población puede ser finita o infinita, dependiendo de la factibilidad de incluir a todos los elementos en el estudio. La población muestra se determinará de manera aleatoria, el cual se determinará por el grupo de estudio que será segmentado de un universo por 93 personas en estudio.

#### **Muestra:**

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2019), la muestra es un subconjunto representativo seleccionado de una población más grande en el contexto de una investigación. Dado que es a menudo impracticable o costoso estudiar a todos los elementos de una población, se toma una muestra que se considera representativa y que permita hacer inferencias sobre la población completa. La muestra será de 72 encuestados y el estudio, se decidió que la muestra fuera aleatoria simple.

### **4.4 Instrumentos**

La encuesta es una técnica empleada para la recopilación sistemática y uniforme de información a partir de una muestra representativa de la población. Implica la formulación de una serie de preguntas estructuradas que se presentan a los participantes con el propósito de obtener datos tanto cuantitativos como cualitativos sobre temas específicos o aspectos de interés. (Martínez, 2012)

**Tabla 2**  
*Instrumentos para la investigación.*

| Técnica   | Instrumentos                         |
|-----------|--------------------------------------|
| Masculino | TECNICAS DE LITIGACION ORAL          |
| Femenino  | PROCESOS DE AGRESION CONTRA LA MUJER |

*Nota.* Instrumentos para recolección de datos.

La escala de Likert se utilizó para realizar la recopilación de datos para él próximo un análisis estadístico de los resultados, estableciendo valores específicos para cada respuesta.

**Figura 1**  
*Escala de Likert.*



1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

Según los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron cuestionarios. En relación con esto, se señaló que "el cuestionario es una herramienta sumamente importante que permite recopilar datos de grandes poblaciones (muestra) a través de la aplicación de un conjunto de preguntas redactadas de forma objetiva, cuidadosamente calibradas y sistematizadas" (Ñaupas et al., 2018)

Según Hernández et al. (2014) la validez es el "Se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir" (p. 200). "Se entiende por validez el grado en que la medida refleja con exactitud el rasgo, característica o dimensión.

En cuanto a la aplicación a las variables de estudio, en la primera variable de técnica de litigación oral, se empleó un instrumento de 15 ítems, validado mediante el método de validez de contenido con la opinión de tres expertos (Anexo 2).

**Tabla 3**

*Ficha técnica del instrumento de técnicas de litigación oral.*

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Nombre</b>               | Cuestionario sobre Técnica de Litigación oral                                 |
| <b>Autor</b>                | Adaptación  |
| <b>Objetivo del estudio</b> | Reconocer las Técnica de Litigación que suelen utilizar los litigadores.      |
| <b>Procedencia</b>          | Perú  |
| <b>Administración</b>       | Individual/ Físico virtual  |
| <b>Duración</b>             | 10 minutos  |
| <b>Escala valorativa</b>    | 1.- Nunca<br>2.- Casi nunca<br>3.- A veces<br>4.- Casi siempre<br>5.- Siempre |

---

*Nota.* Ficha técnica del instrumento de técnicas de litigación oral.

Para la segunda variable de proceso de agresiones contra la mujer, el instrumento de 20 ítems también fue validado por tres expertos en contenido, criterio y constructo. La confiabilidad se determinar mediante una prueba piloto con 15 colaboradores del distrito de Andahuaylas.

**Tabla 4***Ficha técnica del instrumento proceso de agresión contra la Mujer.*


---

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>               | Cuestionario procesos de agresiones contra la mujer. |
| <b>Autor</b>                | Adaptación   |
| <b>Objetivo del estudio</b> | Determinar los Proceso de agresión contra la mujer.  |
| <b>Procedencia</b>          | Perú   |
| <b>Administración</b>       | Individual   |
| <b>Duración</b>             | 10 minutos   |
| <b>Escala valorativa</b>    |  |
|                             | 1.- Nunca  |
|                             | 2.- Casi nunca                                       |
|                             | 3.- A veces  |
|                             | 4.- Casi siempre                                     |
|                             | 5.- Siempre  |

---

*Nota.* Ficha técnica del instrumento proceso de agresión contra la Mujer.

Al ser un instrumento adaptado del autor base y para contextualizar nuestra realidad, se realizó primero el juicio de expertos para dar validez al instrumento, siendo este evaluado en tres dimensiones: la validez de contenido, criterio y constructo. Y posteriormente para obtener la confiabilidad interna de los instrumentos por lo que se aplicó una prueba piloto para poder obtener el alfa de crombranch el cual se obtuvo un 0,814 por lo que el instrumento es altamente confiable y puede ser replicado en otros contextos (Anexo 4).

**Tabla 5**  
*Validación por juicio de expertos.*

| <b>Apellidos y Nombres</b>      | <b>Grado académico</b> | <b>Dictamen</b> | <b>Tipo de validación</b> |
|---------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------------|
| FUENTES ALLCCA HUAMAN VIDALINA  | Magister               | Aplicable       | Contenido                 |
| MALLMA CESPEDES SAMUEL DEMETRIO | Magister               | Aplicable       | Criterio                  |
| HUACHACA FÉLIX MARIO.           | Magister               | Aplicable       | Constructo                |

*Nota.* Ficha de validación por juicio de expertos por apellidos y nombres.

#### **4.5 Procedimientos**

Se concibe que las técnicas son las prácticas que el investigador ejecuta para recabar información serán la encuesta escala de Likert.

Primeramente, comienza con una breve presentación para establecer una conexión con los participantes. Se le explica brevemente el objetivo de la encuesta, y explicar las respuestas nos ayudarán a los resultados. Informa a los participantes sobre el tiempo que les tomará completar la encuesta. " La encuesta tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo. Se explica cómo deben responder a las preguntas. Para cada afirmación, por favor indique su nivel de acuerdo usando la escala de Likert que va de 1 a 5.

#### **4.6 Análisis de Datos**

Tras haber obtenido los datos de la investigación estos serán procesados utilizando softwares de cálculo como Excel, Word entre otros.

El análisis de datos es un proceso fundamental en la investigación que generalmente sigue una serie de pasos para garantizar que la información se maneje de manera eficiente y precisa. Primeramente, se subió de datos al programa Excel, para el análisis de datos y la organización de la información lo que permite organizar los datos en filas y columnas,

facilitando la visualización y manipulación inicial, y poder utilizar las sumas y medias de cada variable y sus dimensiones.

Segundo se exporto los datos al software de análisis estadístico SPSS; esto para la generación de tablas descriptivas que proporcionan el porcentajes y frecuencias. De cada variable y su dimensión estudiada, para ello se usó la baremación que es una técnica estadística que analiza la frecuencia y medias y lo clasifica en tres niveles siendo esto (bueno, regular y bajo).

Tercero se realizó el análisis inferencial para probar hipótesis basadas en los datos, por lo que se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman. Este coeficiente es una medida no paramétrica de la relación entre dos variables ordinales o de rangos, una relación que no necesariamente sea lineal pero que sea consistente en su dirección. El coeficiente de Spearman se obtiene evaluando la relación entre estos rangos. -Un valor de +1 indica una correlación perfecta positiva, un valor de -1 indica una correlación perfecta negativa, y un valor de 0 indica la ausencia de correlación-.

#### **4.7 Consideraciones Éticas**

El presente trabajo de investigación estuvo orientado a beneficiar a la población de estudio y al país en general, teniendo una importancia social. No se utilizó la información de manera prejuiciosa o inadecuada, respetando siempre la confidencialidad. Se respetó la dignidad humana, el acceso, libertad de expresión y autonomía.

## V.Resultados y Discusión

### 5.1. Resultados Descriptivos

**Tabla 6**

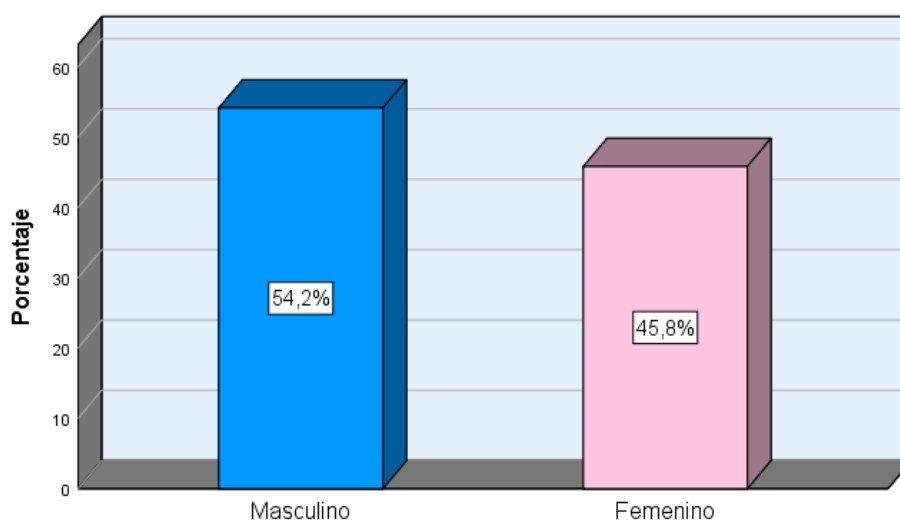
*Sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.*

| Sexo      | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Masculino | 39         | 54,2       |
| Femenino  | 33         | 45,8       |
| Total     | 72         | 100,0      |

*Nota.* Tabla comparativa de la variable sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

**Figura 2**

*Sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la variable sexo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

#### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se describe el sexo de los encuestados, donde el 54,2% son de sexo masculino y el 45,8% son del sexo femenino.

**Tabla 7**

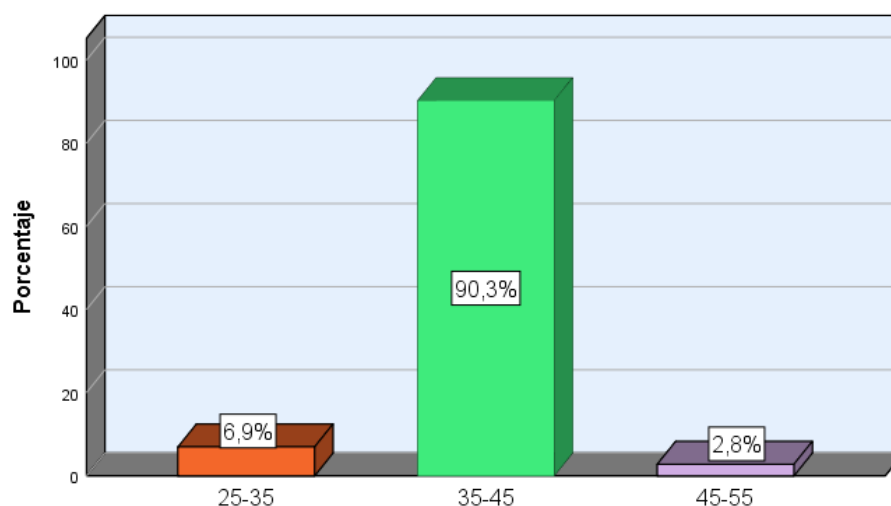
*Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.*

| <b>Edades</b> | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------|-------------------|-------------------|
| 25-35         | 5                 | 6,9               |
| 35-45         | 65                | 90,3              |
| 45-55         | 2                 | 2,8               |
| Total         | 72                | 100,0             |

*Nota.* Tabla comparativa de la variable Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

**Figura 3**

*Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la variable Edad de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

### **Interpretación:**

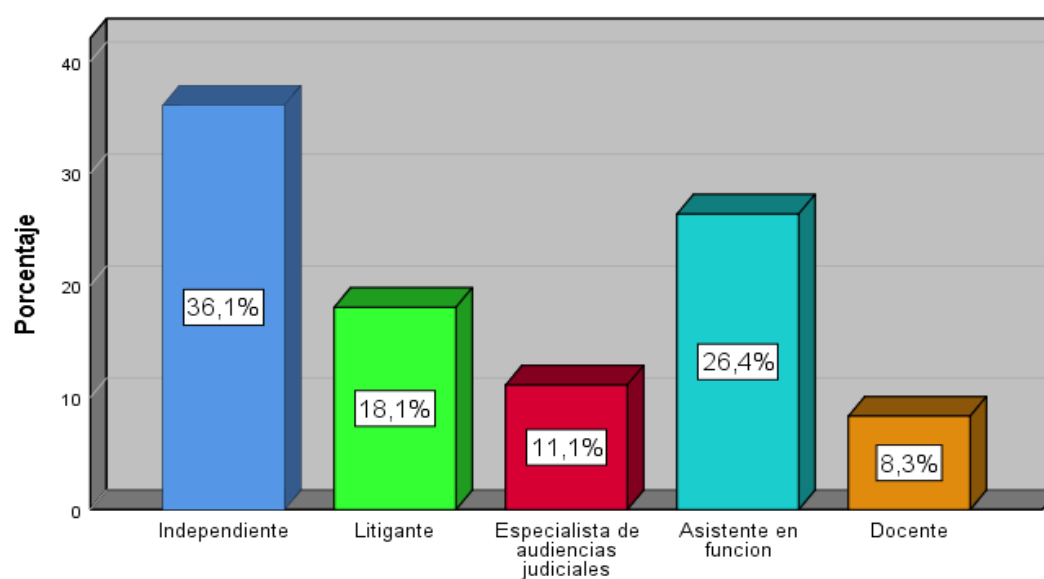
Frente a la tabla y figura anterior se describe las edades de los encuestados, donde el 90,3% están entre las edades de 35-45 años, el 6,9% están comprendidos entre las edades de 25-35 años y el 2,8% en edades de 45-55 años.

**Tabla 8**  
Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

| Participantes                         | Frecuencia | Porcentaje   |
|---------------------------------------|------------|--------------|
| Independiente                         | 26         | 36,1         |
| Litigante                             | 13         | 18,1         |
| Especialista de audiencias judiciales | 8          | 11,1         |
| Asistente en función                  | 19         | 26,4         |
| Docente                               | 6          | 8,3          |
| <b>Total</b>                          | <b>72</b>  | <b>100,0</b> |

*Nota.* Tabla comparativa de la variable Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

**Figura 4**  
Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la variable Cargo de los abogados, especialistas y fiscales encuestados.

### Interpretación:

Frente a la tabla y figura anterior se describe los cargos de los participantes, donde el 36,1% poseen un cargo independiente, el 26,4% son asistentes en función, un 18,1% litigantes, el 11,1% son especialistas de audiencias judiciales y el 8,3% son docentes catedráticos.

**Tabla 9**

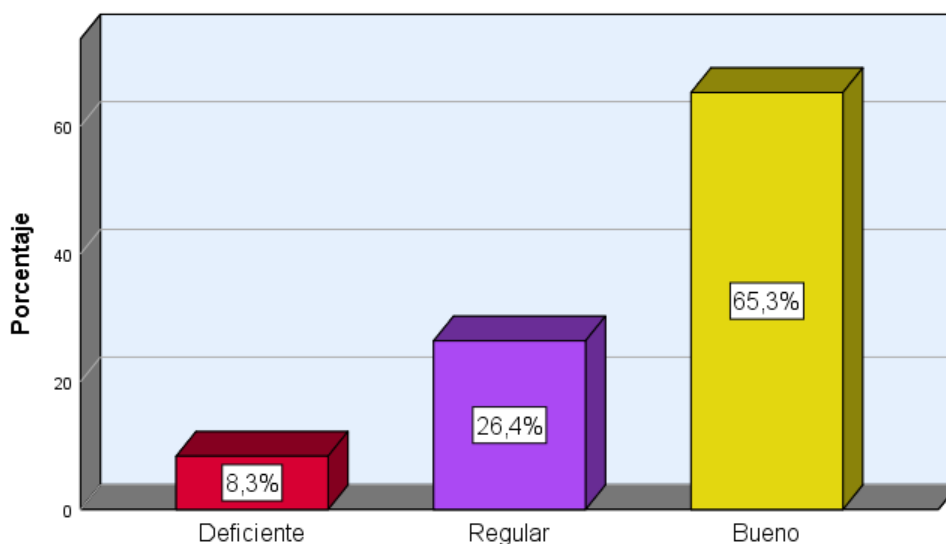
*Resultados descriptivos de la variable técnicas de litigación oral.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Deficiente   | 6                 | 8,3               |
| Regular      | 19                | 26,4              |
| Bueno        | 47                | 65,3              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la variable técnicas de litigación oral.

**Figura 5**

*Resultados descriptivos de la variable técnicas de litigación oral*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la variable técnicas de litigación oral.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 65,3% de profesionales del derecho indicaron que el nivel de la aplicación de técnicas de litigación oral es bueno, el 26,4% manifiestan como regular, mientras que un 8,3% indicó como deficiente.

**Tabla 10**

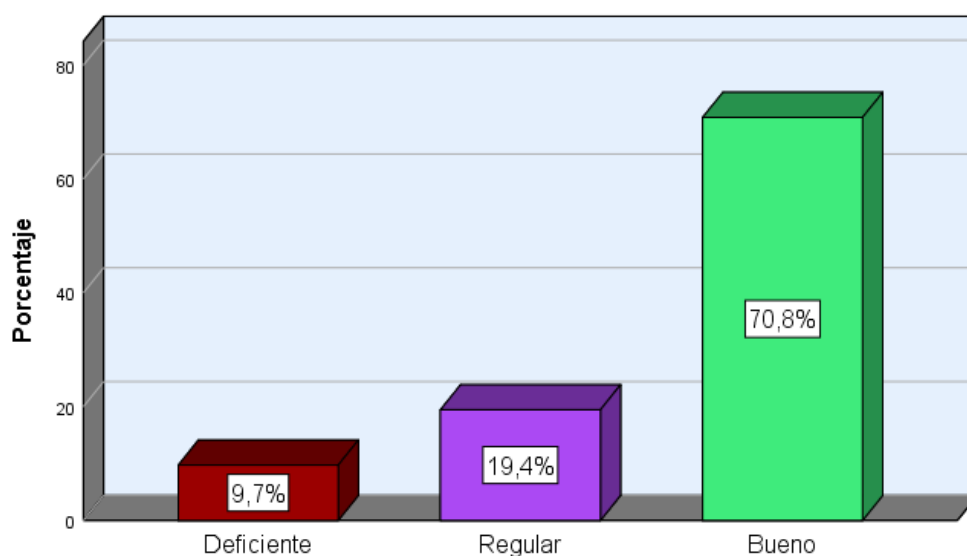
*Resultados descriptivos de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Deficiente   | 7                 | 9,7               |
| Regular      | 14                | 19,4              |
| Bueno        | 51                | 70,8              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo.

**Figura 6**

*Resultados descriptivos de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo.*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión dominio del marco jurídico y normativo.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 70,8% de profesionales del derecho indicaron que el dominio del marco jurídico y normativo es bueno, el 19,4% manifiestan como regular, mientras que un 9,7% indicó como deficiente.

**Tabla 11**

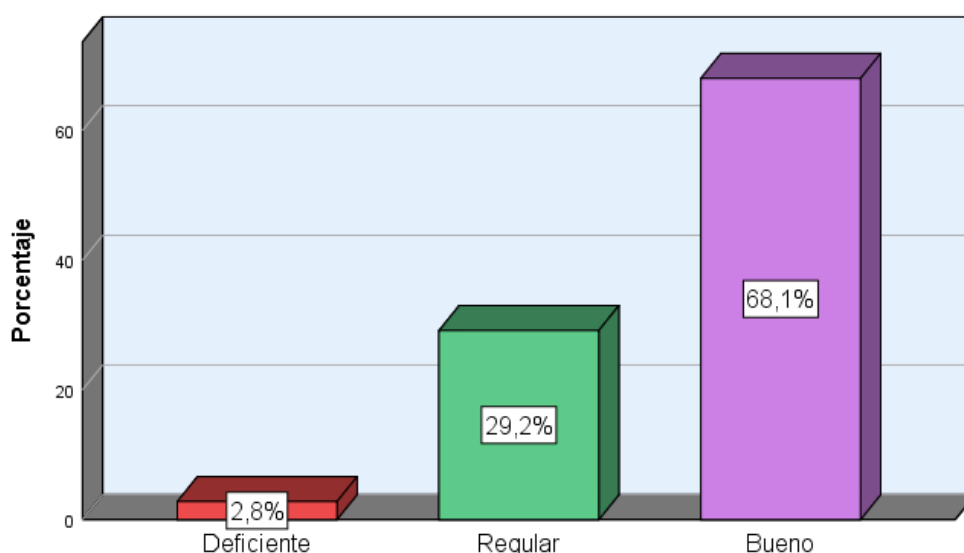
*Resultados descriptivos de la dimensión habilidades de comunicación oral.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Deficiente   | 2                 | 2,8               |
| Regular      | 21                | 29,2              |
| Bueno        | 49                | 68,1              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión habilidades de comunicación oral.

**Figura 7**

*Resultados descriptivos de la dimensión habilidades de comunicación oral.*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión habilidades de comunicación oral.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 68,1% de profesionales del derecho indicaron que las habilidades de comunicación oral son buenos, el 29,2% manifiestan como regular, mientras que un 2,8% indicó como deficiente.

**Tabla 12**

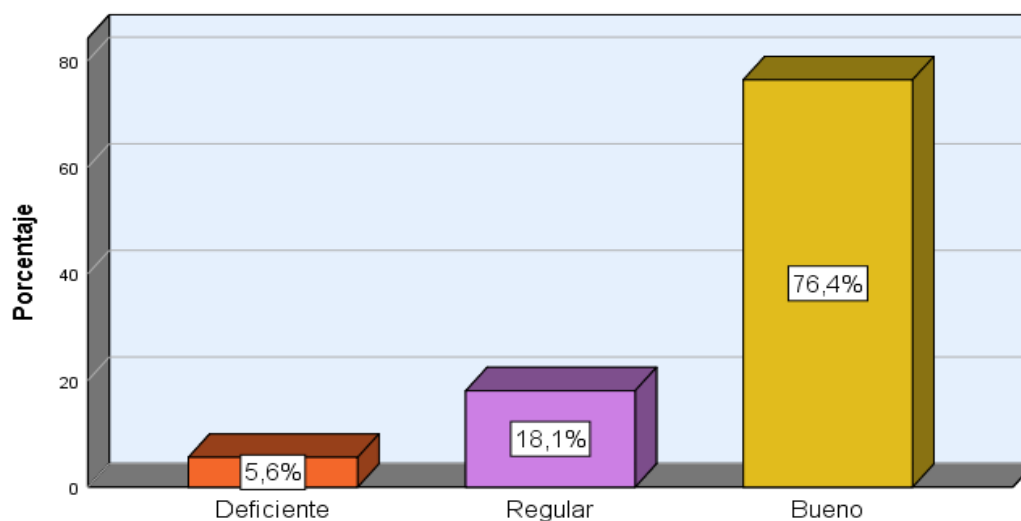
*Resultados descriptivos de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Deficiente   | 4                 | 5,6               |
| Regular      | 13                | 18,1              |
| Bueno        | 55                | 76,4              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.

**Figura 8**

*Resultados descriptivos de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión estrategias de presentación de evidencias.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 76,4% de profesionales del derecho indicaron que las estrategias de presentación de evidencias son buenos, el 18,1% manifiestan como regular, mientras que un 5,6% indicó como deficiente.

**Tabla 13**

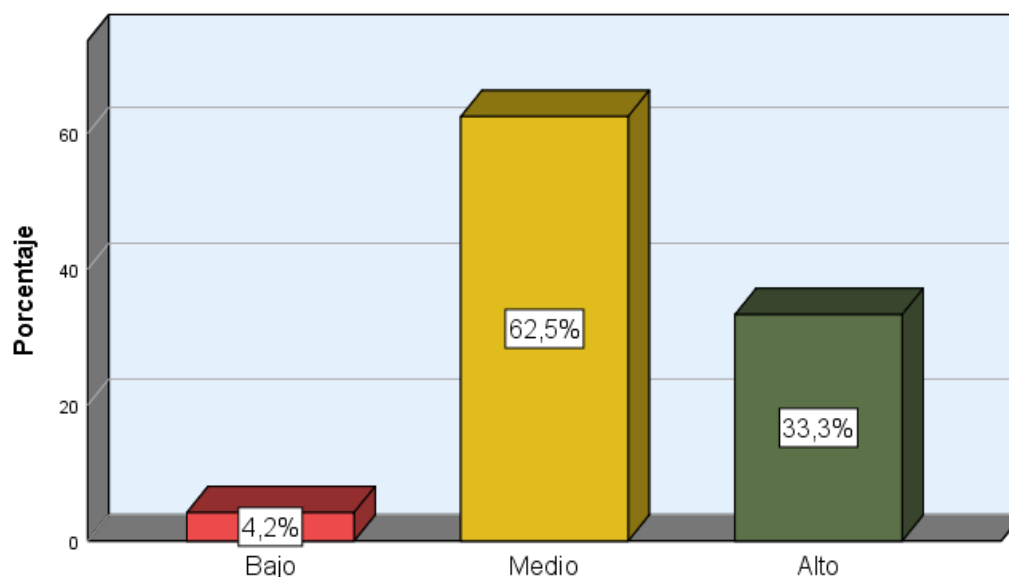
*Resultados descriptivos de la variable agresiones contra la mujer.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Bajo         | 3                 | 4,2               |
| Medio        | 45                | 62,5              |
| Alto         | 24                | 33,3              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión agresiones contra la mujer.

**Figura 9**

*Resultados descriptivos de la variable agresiones contra la mujer.*



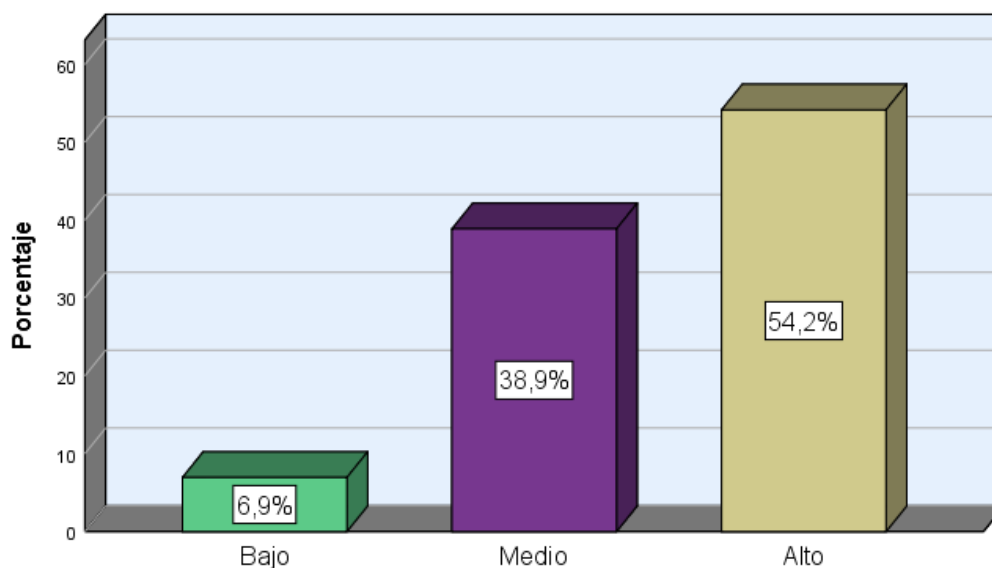
*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión agresiones contra la mujer.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 62,5% de profesionales del derecho indicaron que las agresiones contra la mujer son medio, en el distrito de Andahuaylas, el 33,3% manifiestan como alto, mientras que un 4,2% indicó como bajo.

**Tabla 14***Resultados descriptivos de la dimensión tipicidad.*

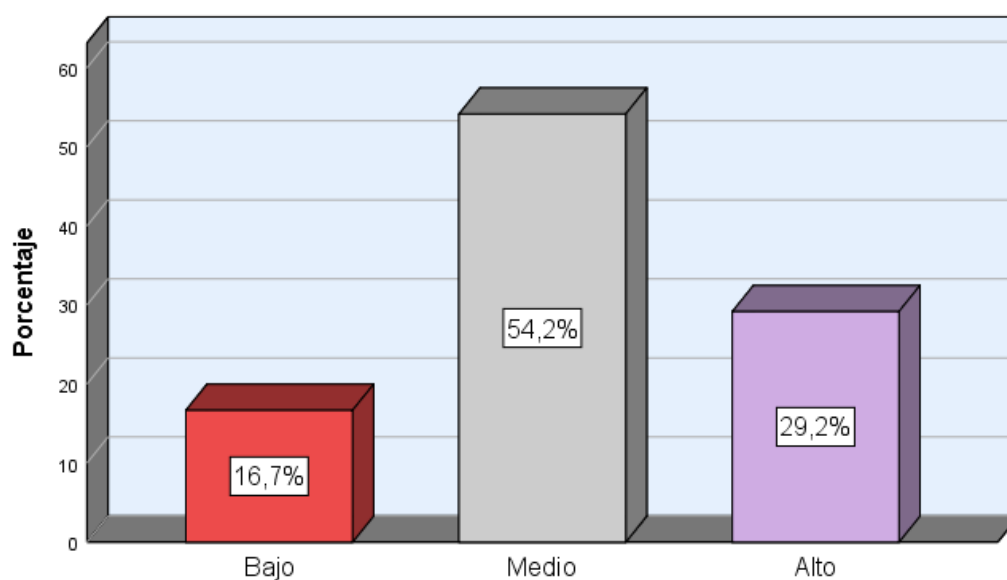
|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Bajo         | 5                 | 6,9               |
| Medio        | 28                | 38,9              |
| Alto         | 39                | 54,2              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión tipicidad.**Figura 10***Resultados descriptivos de la dimensión tipicidad.**Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión tipicidad.**Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 54,2% de profesionales del derecho indicaron que la tipicidad en el distrito de Andahuaylas es alta, el 38,9% manifiestan como medio, mientras que un 6,9% indicó como bajo.

**Tabla 15***Resultados descriptivos de la dimensión modalidad.*

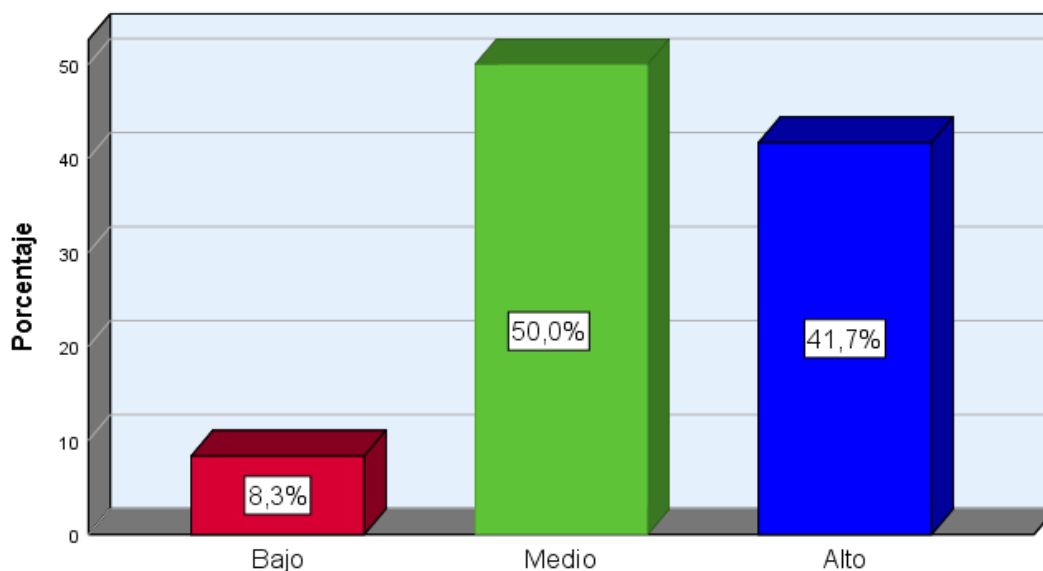
|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Bajo         | 12                | 16,7              |
| Medio        | 39                | 54,2              |
| Alto         | 21                | 29,2              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión modalidad.**Figura 11***Resultados descriptivos de la dimensión modalidad.**Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión modalidad.**Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 54,2% de profesionales del derecho indicaron que la modalidad en el distrito de Andahuaylas está en el nivel medio, el 29,2% manifiestan como altos, mientras que un 16,7% indicó como bajo.

**Tabla 16***Resultados descriptivos de la dimensión efectividad.*

|       | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------|-------------------|-------------------|
| Bajo  | 6                 | 8,3               |
| Medio | 36                | 50,0              |
| Alto  | 30                | 41,7              |
| Total | 72                | 100,0             |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión efectividad.**Figura 12***Resultados descriptivos de la dimensión efectividad.**Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión efectividad.**Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 50% de profesionales del derecho indicaron que la efectividad en la resolución de las agresiones en el distrito de Andahuaylas está en el nivel medio, el 41,7% manifiestan como alto, mientras que un 8,3% indicó como bajo.

**Tabla 17**

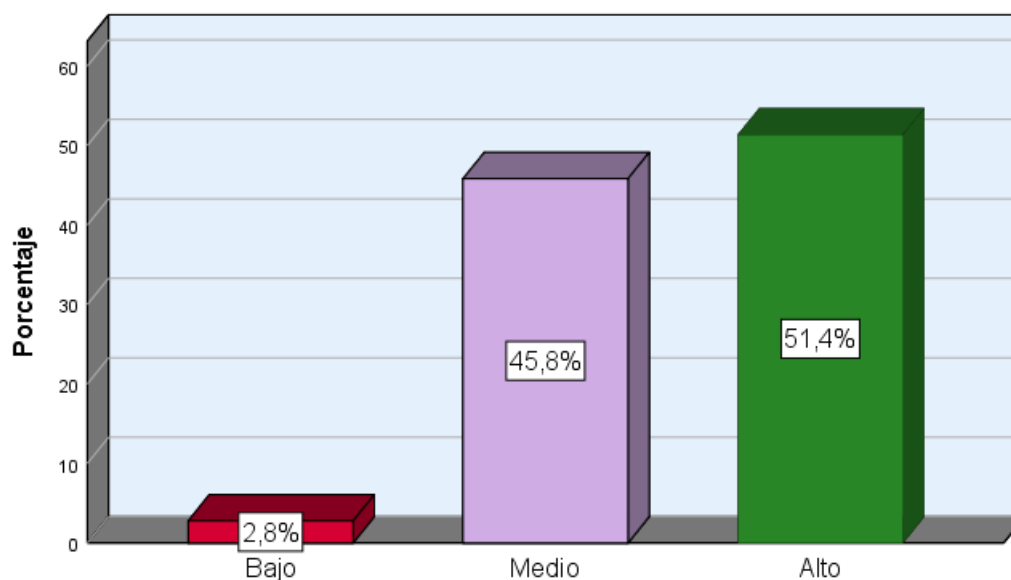
*Resultados descriptivos de la dimensión consecuencias jurídicas.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Bajo         | 2                 | 2,8               |
| Medio        | 33                | 45,8              |
| Alto         | 37                | 51,4              |
| <b>Total</b> | <b>72</b>         | <b>100,0</b>      |

*Nota.* Tabla comparativa de la dimensión consecuencias jurídicas.

**Figura 13**

*Resultados descriptivos de la dimensión consecuencias jurídicas.*



*Nota.* Gráfico obtenido con el programa SPSS de la dimensión consecuencias jurídicas.

### **Interpretación:**

Frente a la tabla y figura anterior se puede observar que un 51,4% de profesionales del derecho indicaron que las consecuencias jurídicas de agresiones en el distrito de Andahuaylas están en el nivel alto, el 45,8% manifiestan como medio, mientras que un 2,8% indicó como bajo.

## 5.2. Resultados Inferenciales.

**Tabla 18**

*Prueba de normalidad de las variables en estudio*

| <b>Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup></b> |             |     |       |
|---------------------------------------|-------------|-----|-------|
|                                       | Estadístico | gl. | Sig.  |
| Técnicas de litigación oral           | 0,664       | 72  | 0,000 |
| Agresiones contra la mujer            | 0,708       | 72  | 0,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors.

H<sub>0</sub>: Los datos (variable) provienen de una distribución normal.

H<sub>a</sub>: Los datos (Variable) no provienen de una distribución normal.

H<sub>0</sub>, sí y solo si: sig.> 0,05

H<sub>a</sub>, si y solo si: sig.≤ 0,05

La prueba de normalidad permitió determinar el estadístico a utilizar. Dado que la población es mayor a 50, se optó por el estadístico de Shapiro-Wilk, que arrojó un nivel de significancia de 0.000, menor a 0.05. Esto indica que hay razones suficientes para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, concluyendo que los datos de las dos variables de estudio no siguen una distribución normal. Por lo tanto, se estableció que las variables del estudio son no paramétricas y no tienen una distribución normal. En consecuencia, se utilizó el estadístico de correlación Rho de Spearman para obtener los resultados y contrastar las hipótesis planteadas.

### 5.2.1. Hipótesis General

**H<sub>0</sub>**: No existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer.

**H<sub>1</sub>**: Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer.

**Regla de decisión:** Rechazar la Hipótesis Nula si la probabilidad de observar el estadístico de contraste es igual o menor a 0,05.

**Tabla 19**

*Correlación entre técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer.*

| Técnicas de litigación oral |                             | Agresiones contra la mujer |        |        |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman             | Técnicas de litigación oral | Coeficiente de correlación | 1,000  | ,857** |
|                             |                             | Sig. (bilateral)           | .      | ,000   |
|                             |                             | N                          | 72     | 72     |
|                             | Agresiones contra la mujer  | Coeficiente de correlación | ,857** | 1,000  |
|                             |                             | Sig. (bilateral)           | ,000   | .      |
|                             |                             |                            | 72     | 72     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Cuadro con resultados de la correlación por SPSS

En la tabla 18, se aprecia que existe relación significativa (sig. 0,000<0,05) entre la Técnicas de Litigación oral y las agresiones contra la mujer, con un  $r = 0,857$  \*\* lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0 por lo que podemos decir que existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y los procesos de agresiones contra la mujer.

### 5.2.2. Hipótesis Especifica 1

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer.

**Regla de decisión:** Rechazar la Hipótesis Nula si la probabilidad de observar el estadístico de contraste es igual o menor a 0,05.

**Tabla 20**

*Técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer.*

| Técnicas de litigación oral |                             | Tipicidad                   |        |        |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman             | Técnicas de litigación oral | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,702** |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            |        | ,000   |
|                             |                             | N                           | 72     | 72     |
|                             | Tipicidad                   | Coefficiente de correlación | ,702** | 1,000  |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | ,000   | .      |
|                             |                             |                             | 72     | 72     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Cuadro con resultados de la correlación por SPSS

En la tabla n° 19 “se aprecia que existe relación significativa (sig. 0,000 < 0,05) entre las Técnicas de Litigación oral y la Tipicidad del delito de agresiones contra la mujer, con un  $r = 0,702$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0, por lo que podemos decir que existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer.”

### 5.2.3. Hipótesis específica 2

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer.

**Regla de decisión:** Rechazar la Hipótesis Nula si la probabilidad de observar el estadístico de contraste es igual o menor a 0,05.

**Tabla 21**

*Técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer.*

| Técnicas de litigación oral |                             | Modalidades de agresiones   |        |        |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman             | Técnicas de litigación oral | Coefficiente de correlación | ,000   | ,861** |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | .      | ,000   |
|                             |                             | N                           | 72     | 72     |
|                             | Modalidades de agresiones   | Coefficiente de correlación | ,861** | 1,000  |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | ,000   | .      |
|                             |                             |                             | 72     | 72     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Cuadro con resultados de la correlación por SPSS.

En la tabla 20 se aprecia que existe relación significativa (sig. 0,000<0,05) entre las Técnicas de Litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,861^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0 por lo que podemos decir que Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer.

### 5.2.4. Hipótesis específica 3

**H<sub>0</sub>**: No existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer.

**H<sub>1</sub>**: Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer.

**Regla de decisión:** Rechazar la Hipótesis Nula si la probabilidad de observar el estadístico de contraste es igual o menor a 0,05.

**Tabla 22**

*Técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer.*

| Técnicas de litigación oral |                             |                             | Efectividad en los procesos |        |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------|
| Rho de Spearman             | Técnicas de litigación oral | Coefficiente de correlación | 1,000                       | ,668** |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | .                           | ,000   |
|                             |                             | N                           | 72                          | 72     |
|                             | Efectividad en los procesos | Coefficiente de correlación | ,668**                      | 1,000  |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | ,000                        | .      |
|                             |                             |                             | 72                          | 72     |

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Cuadro con resultados de la correlación por SPSS

En la tabla 14 se aprecia que existe relación significativa (sig. 0,000<0,05) entre las Técnicas de Litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,668^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva moderada, por lo tanto, aceptamos H<sub>1</sub> y rechazamos H<sub>0</sub>, por lo que podemos decir que Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer.

### 5.2.5. Hipótesis específica 4

**H<sub>0</sub>**: No existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer.

**H<sub>1</sub>**: Existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer.

**Regla de decisión:** Rechazar la Hipótesis Nula si la probabilidad de observar el estadístico de contraste es igual o menor a 0,05.

**Tabla 23**

*Técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer.*

| Técnicas de litigación oral |                             | Consecuencias jurídicas     |        |        |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------|--------|
| Rho de Spearman             | Técnicas de litigación oral | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,771** |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | .      | ,000   |
|                             |                             | N                           | 72     | 72     |
|                             | Consecuencias jurídicas     | Coefficiente de correlación | ,771** | 1,000  |
|                             |                             | Sig. (bilateral)            | ,000   | .      |
|                             |                             |                             | 72     | 72     |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Cuadro con resultados de la correlación por SPSS.

En la tabla 15 se aprecia que existe relación significativa ( $\text{sig. } 0.000 < 0.05$ ) entre las Técnicas de Litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,771^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva, por lo tanto, aceptamos H<sub>1</sub> y rechazamos H<sub>0</sub>, por lo que podemos decir que existe una relación significativa entre las técnicas de litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer.

## 5.1 Discusiones

Al realizar el contraste de la **Hipótesis general**, se obtuvo que existe relación significativa (sig.  $0,000 < 0,05$ ) entre la Técnicas de Litigación oral en los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = 0,857^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos  $H_1$  y rechazamos  $H_0$ . Así mismo los resultados descriptivos muestran que un 65,3% de profesionales del derecho indicaron que el nivel de la aplicación de técnicas de litigación oral es bueno, el 26,4% manifiestan como regular, mientras que un 8,3% indicó como deficiente. Estos resultados se asemejan a puente (2023), donde el 62,2% de técnicas de Litigación oral fue regular y el 37,8% fue buena, en la primera dimensión de técnicas de Litigación fue 73,3% fue regular, en su segunda dimensión el 51,1% percibió que fue regular y en su tercera dimensión fue regular en un 75,6%, resultados muy similares a los nuestros. y la conclusión fue que existió una correlación entre las variables de ,912\*\*.

Por lo que se puede mencionar que las técnicas de litigación oral son fundamentales en el ámbito jurídico, especialmente en los sistemas de justicia adversariales, donde las habilidades oratorias de los abogados pueden influir significativamente en el resultado de un juicio. Estas técnicas no solo se enfocan en la presentación de argumentos, sino también en la forma en que se manejan las evidencias, se interrogan a los testigos y se persuaden a los jueces y jurados. La preparación exhaustiva es crucial para la litigación oral. Los abogados deben conocer cada detalle del caso, incluidos los hechos, las leyes aplicables y los precedentes judiciales.

Al realizar el contraste de la **Hipótesis específica 1**, se obtuvo que existe relación significativa (sig.  $0,000 < 0,05$ ) entre las Técnicas de Litigación oral y la tipificación del delito de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,702$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos  $H_1$  y rechazamos  $H_0$ . Así mismo los resultados descriptivos

muestran que un 54,2% de profesionales del derecho indicaron que la tipicidad en el distrito de Andahuaylas es alta, el 38,9% manifiestan como medio, mientras que un 6,9% indicó como bajo. Estos resultados se asemejan a Rojas y Rojas (2022), en cuanto a la violencia psicológica, el 26,1% de los profesionales manifiestan estar completamente de acuerdo en que es la modalidad más reportada. Respecto a la violencia física, el 16,3% de los participantes coinciden en que este tipo es el que recibe más denuncias. Finalmente, el 9,8% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la violencia económica es la más denunciada. Asimismo, se asemejan a Soberano y Delhumeau (2019), donde los resultados de la investigación indicaron que el mayor porcentaje de mujeres que experimentaron agresiones familiares fueron víctimas de sus esposos o convivientes, en su mayoría dentro del ámbito familiar. A pesar de las leyes existentes en el país, se observó un aumento constante de las agresiones contra las mujeres. De lo anterior podemos mencionar que las técnicas de litigación oral juegan un papel crucial en la administración de justicia en casos de agresiones contra la mujer. Estas técnicas incluyen la presentación de pruebas, la argumentación jurídica, la contra interrogación de testigos y la persuasión efectiva ante el tribunal. La capacidad de los abogados y fiscales para utilizar estas técnicas de manera eficaz puede influir directamente en el resultado de los casos y en la capacidad del sistema judicial para aplicar las leyes de manera justa y equitativa. La relación entre la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer y la utilización de técnicas de litigación oral es clara y significativa. En Andahuaylas, durante 2023, los esfuerzos para mejorar estas técnicas han tenido un impacto positivo en la administración de justicia, asegurando que los casos de agresiones se manejen con la seriedad y precisión que merecen. Sin embargo, es esencial continuar trabajando en la capacitación y sensibilización de todos los actores del sistema judicial para garantizar una protección efectiva y una justicia equitativa para todas las mujeres.

Al realizar el contraste de la **Hipótesis específica 2**, se obtuvo que existe una relación significativa (sig.  $0,000 < 0,05$ ) entre las Técnicas de Litigación oral y las modalidades de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,861^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva alta, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0. Asimismo, los resultados descriptivos muestran que un 54,2% de profesionales del derecho indicaron que la modalidad en el distrito de Andahuaylas está en el nivel medio, el 29,2% manifiestan como altos, mientras que un 16,7% indicó como bajo. Estos resultados se asemejan a Cabrera (2021), donde el 90% de fiscales consideran que si hay relación entre la prueba de violencia psicológica y el delito de Agresiones Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y 10% de los fiscales manifiestan que a veces hay relación entre la prueba de violencia psicológica y el delito de Agresiones Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Por lo que los autores llegaron a la conclusión que las agresiones contra la mujer es un fenómeno que se manifiesta en diversas formas, incluyendo violencia física que no exceda un descanso de más de 10 días, así como la agresión cognitiva conductual. Este tipo de agresión es un problema global que afecta a mujeres de todas las edades, culturas y niveles socioeconómicos, y tiene profundas implicaciones para la salud y el bienestar de las víctimas. Los procesos de agresiones contra la mujer intentan comprender y resolver las diversas las causas, las dinámicas y las consecuencias jurídicas, así como de su sanción medidas y el tratamiento de la víctima por lo que las penas son en el marco tutela que son las medidas de protección y la sanción penal.

Al realizar el contraste de la **Hipótesis específica 3**, se obtuvo que existe una relación significativa (sig.  $0,000 < 0,05$ ) entre las Técnicas de Litigación oral y la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,668^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva moderada, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0. Asimismo, los resultados descriptivos revelan que un 50% de profesionales del derecho indicaron que la eficiencia en la resolución de las agresiones en el distrito de Andahuaylas está en el nivel

medio, el 41,7% manifiestan como alto, mientras que un 8,3% indicó como bajo. Estos resultados se asemejan con el estudio de Rodríguez (2021), donde un 18% de personas encuestadas señalaron estar totalmente en desacuerdo que la investigación preparatoria es eficiente en relación al delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, San Juan de Lurigancho. Un 27% de personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo que el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar aumenta cada día y solo un 46% de personas encuestadas se muestran indecisas ante la problemática planteada. Asimismo, se asemejan a Huamaní (2022), donde se observa que el 61,3% de los abogados encuestados consideran que la argumentación jurídica en el requerimiento acusatorio presentado por los fiscales es deficiente, mientras que solo el 13,8% de los encuestados la califican como adecuada. De lo anterior podemos diferir que, en nuestra provincia de Andahuaylas, los esfuerzos en capacitación y formación continua han llevado a una mejora en la eficiencia y efectividad de los juicios. Esto se traduce en una mayor tasa de condenas y en la aplicación de sanciones más justas y proporcionales, así como en una mejor protección para las víctimas a través de medidas de apoyo y protección durante y después del proceso judicial.

Al realizar el contraste de la **Hipótesis específica 4**, se obtuvo que existe una relación significativa ( $\text{sig. } 0,000 < 0,05$ ) entre las Técnicas de Litigación oral y las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer, con un  $r = ,771^{**}$  lo que nos indica que es una correlación positiva, por lo tanto, aceptamos H1 y rechazamos H0. Asimismo, los resultados descriptivos revelan que un 51,4% de profesionales del derecho indicaron que las consecuencias jurídicas de agresiones en el distrito de Andahuaylas están en el nivel alto, el 45,8% manifiestan como medio, mientras que un 2,8% indicó como bajo. Estos resultados se asemejan a Cornejo (2018), donde los hallazgos indicaron deficiencias significativas en la ejecución de la ley, lo que contribuye al continuo aumento de los niveles de violencia contra la mujer. La integridad de las mujeres se ve constantemente vulnerada, y los administradores de

justicia no cumplen adecuadamente con sus funciones en conformidad con la Ley marco. Se concluyó la necesidad imperante de una revisión de esta problemática para garantizar la tutela jurídica correspondiente a todas las mujeres. De lo anterior podemos diferir que la utilización de técnicas de litigación oral está intrínsecamente relacionada con las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer. En Andahuaylas, durante 2023, la mejora en estas técnicas ha llevado a una administración de justicia más efectiva y equitativa. Las consecuencias jurídicas adecuadas, que incluyen desde penas de prisión hasta medidas de protección para las víctimas, reflejan el compromiso del sistema judicial con la protección de las mujeres y la sanción de los perpetradores de agresiones. Continuar mejorando estas técnicas y sensibilizando a todos los actores del sistema judicial es esencial para garantizar una justicia integral y efectiva.

## VI. Conclusiones

**Primero:** Se determinó que las técnicas de Litigación oral tienen una relación directa con la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023, Rho de Spearman ( $r = 0,702^{**}$  con  $p$  valor = 0,000). Por lo que existe una correlación considerable, lo que indica que a medida que las técnicas de Litigación oral sean buenas la tipicidad del delito de agresiones contra la mujer serán óptimos, el valor  $p = 0,000$ .

**Segundo:** Se desarrolló y se determinó que las técnicas de Litigación oral tienen una relación directa con las modalidades de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023, Rho de Spearman ( $r = 0,861^{**}$  con  $p$  valor = 0,000). Por lo que existe una correlación muy fuerte, lo que indica que a medida que las técnicas de Litigación oral sean buenas las distinciones de las modalidades de agresiones contra la mujer serán adecuadas, el valor ( $p = 0,000$ ).

**Tercero:** también se determinó que las técnicas de Litigación oral tienen una relación directa con la efectividad en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023, Rho de Spearman ( $r = 0,668^{**}$  con  $p$  valor = 0,000). Por lo que existe una correlación considerable, lo que indica que a medida que las técnicas de Litigación oral sean buenas el desempeño en los procesos de agresiones contra la mujer serán óptimos, el (valor  $p = 0,000$ ).

**Cuarto:** Se determinó que las técnicas de Litigación oral tienen una relación directa con las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer en el distrito de Andahuaylas año 2023, Rho de Spearman ( $r = 0,771^{**}$  con valor  $p = 0,000$ ). Por lo que existe una correlación considerable, lo que indica que a medida que las técnicas de Litigación oral sean buenas las consecuencias jurídicas en los procesos de agresiones contra la mujer serán adecuadas, el (valor  $p = 0,000$ ).

## VII. Recomendaciones

**Primero:** Que se promueva la capacitación continua de los profesionales del derecho en técnicas de litigación oral. Esta formación debe ser prioritaria para asegurar que los operadores judiciales estén preparados para defender adecuadamente estos casos, mejorando así la calidad de los procesos judiciales.

**Segundo:** Se debe fomentar la colaboración entre abogados, fiscales y jueces para compartir mejores prácticas y criterios en la tipificación de delitos, asegurando así que los casos sean tratados de manera adecuada y coherente, lo que contribuiría a una mejor administración de justicia en el distrito de Andahuaylas.

**Tercero:** Promover la sensibilización sobre la violencia de género y sus diversas manifestaciones, asegurando que los profesionales del derecho cuenten con las herramientas necesarias para abordar estos casos de manera efectiva y pertinente. Esto no solo contribuiría a una mejor comprensión de las modalidades de agresiones, sino que también fortalecería la calidad de los procesos judiciales en el distrito de Andahuaylas.

**Cuarto:** Se sugiere que las instituciones judiciales deben implementar programas de actualización y evaluación constante para garantizar que las técnicas empleadas sean las más efectivas en los procesos de agresiones contra la mujer, con el objetivo de optimizar la administración de justicia en casos de violencia de género.

### VIII. Referencias

- Almanza, F. (2024). Guía didáctica para la litigación oral en el juzgamiento. San Bernardo Libros Jurídicos E.I.R.L. ISBN 978-612-49723-4-8. P 466.
- Almanza, F. (2024). Manual de Derecho Procesal Penal y Litigación oral. Audiencias previas y juzgamiento.
- Bohórquez-Castellanos, Jherson Jhadir, Porras-Díaz, Hernán, Sánchez-Rivera, Omar Giovanni, & Mariño-Espinel, María Camila. (2018). Planificación de recursos humanos a partir de la simulación del proceso constructivo en modelos BIM 5D. *Entramado*, 14(1), 252-267. <https://doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27106>
- Bunster, Álvaro (1999). Acerca del Sistema de doble vía en el Código penal mexicano. *Revista de Política criminal y ciencias penales*, N° 1, Distrito Federal, pp. 151 y 152.
- Cabrera Campos, M. D. P. (2021). Prueba de la violencia psicológica en el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la primera fiscalía provincial penal de Leoncio Prado, 2018. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2634/Cabrera%20Campos%20C%20Mariana%20Del%20Pilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y->
- Cahuana, M. (2018). La aplicación de las técnicas de litigación oral en los juzgados unipersonales de Abancay–Apurímac periodo 2015 al 2016. <https://core.ac.uk/reader/250081010>
- Candia, R. (2019). Uso de las Técnicas de Litigación Oral para Desarrollar las Competencias de los Alumnos de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes, filial Cusco. <http://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/4632>
- Cervantes, L. (2019). Características de la correcta argumentación jurídica como herramienta definitiva dentro del procedimiento penal acusatorio en México. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, Vol 7, Número 13. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/3387>

- Crespo Gómez, Yesenia Guadalupe. (2020). La reparación del daño como derecho fundamental de la víctima en el sistema acusatorio mexicano. *Revista IUS*, 14(46), 329-344. e [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472020000200329&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472020000200329&lng=es&tlng=es).
- Cahui, R. C. R., Enríquez, C. Y., & Díaz, G. G. M. (2022). Factores asociados a la violencia psicológica y física familiar en adolescentes peruanos desde un enfoque ecológico. *Horizonte Médico (Lima)*, 22(2).
- Chaia, R. A. (2020). Técnicas de litigación penal. Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 3.
- Chaiña Percca, R. A., & Quispe Calderon, O. (2021). Conocimiento de la Ley 30364 por parte de víctimas que acuden al Centro de Emergencia Mujer Huancané, Puno, 2019.
- Chura, M.J. (2022). Importancia de las técnicas de litigación oral en la argumentación jurídica en los procesos penales. [Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114599/Chura\\_MJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114599/Chura_MJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cuello Calón, Eugenio (1974). La moderna penología. (Represión del delito y tratamiento de los delincuentes. Penas y medidas de seguridad), Tomo I, 1ª edición. Barcelona: Editorial Bosch, p. 17.
- Código Penal (2023). Escuela de Derecho LP, Código Penal-Jurisprudencia relevante y actual. Lima. ISBN 978-612-49574-6-8
- Cornejo Campos, P. C. (2018). Violencia contra la mujer en Chile: análisis del delito de maltrato habitual de la Ley No. 20.066. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/157396/Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-an%C3%A1lisis-del-delito-de-maltrato-habitual-de-la-Ley-No.-20.066.pdf>
- Eras, D. J. A., Alberca, B. C. M., Pérez, M. B. C., & Limaico, M. J. R. (2022). Violencia física contra la mujer en el cantón Santo Domingo en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 144(S4), 147–157. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3122>

Fernández, C. J. (2017). La Teoría jurídica del delito. En: Apuntes de Teoría jurídica del delito. Valdivia: Universidad Austral de Chile.

Grassi, B. V., Gomes, T. F. B., Gessner, L. R., & Regina, C. M. (2022). Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Cogitare Enferm*, 27(e86883), 1–13. <https://www.scielo.br/j/cenf/a/STNWW4WxQmyMsDcqcsTFqfw/?format=pdf&lang=es>

Henrique-Sanches BC, Sabage L, Costa RRO, Almeida RGS, Moron RA, Mazzo A. (2023). Implications of practical activities in the Skills and Simulation Laboratory on students' motivation and feelings. *Rev. Latino-Am. Enfermagem*. 31:e3903. <https://doi.org/10.1590/1518-8345.6397.3903>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Ediciones McGraw Hill., Ed.; Sexta edición.).

Hernández, S. R., & Mendoza, T. C. (2019). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, Cualitativa y mixta* (McGraw-Hill Interamericana., Ed.).

Huamaní, B.R. (2022). Argumentación jurídica en acusación del delito de agresiones contra mujeres o integrantes del grupo familiar en una fiscalía Cusco, 2021. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98680/Huamani\\_BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98680/Huamani_BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Jaramillo Saboya, F. W. (2023). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de agresión contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Tacna–2023.

Ley N°30364. (2021). Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. El Peruano. <https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP>.

Martínez, C. (2012). *Estadística y muestreo* (Editorial impresiones, Ed.; 13ava edición).

- Mayor, W. S., & Salazar, P. C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96–105.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212019000100096](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096)
- Nelson, M., y Epstein, L. (2022). Human capital in court: The role of attorney experience in US Supreme Court litigation. *Journal of Law and Courts*, 10(1), 61-85.  
<https://www.journals.uchicago.edu/doi/full/10.1086/714577>
- Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (Ediciones de la U, Ed.).
- ONU. (2023). «Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer». Ginebra: Naciones Unidas.
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). *Violencia contra la mujer*.  
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Poder Judicial del Perú. (2021). Lesiones y delitos contra la salud e igualdad material.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/506f9e0049c1240fada9fd9026c349a4/Bolet%C3%ADn+jur%C3%ADdico+Lesiones.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=506f9e0049c1240fada9fd9026c349a4#:~:text=Art%C3%ADculo%20122.,ni%20mayor%20de%20cinco%20a%C3%B1os>.
- Ortiz, Q. E., & Ortega, P. A. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica. *Dominio de las ciencias*, 8(1), 683-712.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383514>
- Palma, M., & Castaneda, M. T. (2015). Litigación oral: estrategia de enseñanza para el desarrollo de competencias argumentativas en la formación de profesores de educación secundaria. *Aula abierta*, 43(1), 39-46.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0210277314000274>
- Peña-González, O., & Almanza-Altamirano, F. (2010). Tipicidad. En: Teoría del delito . Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Lima: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación.

- Puente Jesús, R. C. (2023). Teoría del caso y las técnicas de litigación oral en los Juzgados Unipersonales de Lima Este, 2020-2021. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/64777/TESIS%20-%20PUENTE%20JES%DAS.pdf?sequence=5>
- Rivas, C.; Jordán, M. y Suqui, Y. (2018). La asignatura litigación oral y su importancia en la formación académica y profesional del estudiante de Derecho en la Universidad Ecuatoriana. *Revista de la Universidad Técnica de Machala*, 1 (1), 1 – 15. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12394/1/JORD%C3%81N%20ACEVEDO%20MARIA%20MARCELA.pdf>
- Rodríguez Ruiz, V. (2021). Investigación preparatoria y el delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar-San Juan de Lurigancho año 2021. [http://190.12.84.13:8080/bitstream/handle/20.500.13084/8771/TESIS\\_RODRIGUEZ\\_RUIZ\\_VANESSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://190.12.84.13:8080/bitstream/handle/20.500.13084/8771/TESIS_RODRIGUEZ_RUIZ_VANESSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rojas Terrones, D. R., & Rojas Vargas, A. N. (2022). Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108277/Rojas\\_TDR-Rojas\\_VAN-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108277/Rojas_TDR-Rojas_VAN-SD.pdf?sequence=1)
- Sánchez Prada, A., Ferreiro Basurto, V., Delgado Álvarez, C., Bosch Fiol, E., & Ferrer Pérez, V. A. (2018). Más allá de los autoinformes: una revisión sistemática sobre el uso de medidas implícitas de las actitudes hacia la violencia de género en España. In *Investigación y género. Reflexiones desde la investigación para avanzar en igualdad: VII Congreso Universitario Internacional Investigación y Género (2018)*, p 729-741. SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla). <https://core.ac.uk/download/pdf/186618099.pdf>

- Santiago, J. Y. M., & García, F. R. (2019). Litigación penal y su representación teatral. *Lex-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 16(21), 209-238. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/viewFile/1548/1527>
- Santos, G. G. Dos. (2019). Visualizando la persistencia de la violencia contra la mujer. *Index de Enfermería*, 28(4), 228. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962019000300014](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962019000300014)
- Soberano & Delhumeau (2019). Measuring the perception of violence against women at UABC Law School, Valle Dorado Campus, Autonomous University of Baja California. <http://dx.doi.org/10.18002/cg.v0i14.5703>
- Ventura, J., & Barboza, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? Habana: Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social.
- Zorrilla, Q. (2021). Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal Huancavelica - 2015. *Revista de Investigación Científica Erga Omnes*, 1(1), 92–96. <https://revistas.unh.edu.pe/index.php/rceo/article/view/92>